

## Acta Sesión Ordinaria 44-2013

23 de julio del 2013

Acta de la Sesión Ordinaria N° 44-2013 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veintitrés de julio del dos mil trece, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María Lorena Vargas Víquez – quien preside. Sr. Desiderio Solano Moya – Vicepresidente. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. **Regidores Suplentes:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores Suplentes:** Sr. William Alvarado Bogantes.

### CAPÍTULO I

#### PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

##### ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 42-2013 Y 43-2013.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
  - 1- Juramentación de miembros de la Junta de Educación de la Escuela Fidel Chaves Murillo.
    - Gerardo Morales Badilla
    - René Cordero Zamora
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII) MOCIONES E INICIATIVAS.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

### CAPÍTULO II

## REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

**ARTÍCULO 1.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°42-2013, celebrada el dieciséis de julio del año dos mil trece.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°42-2013, celebrada el dieciséis de julio del año dos mil trece.

**ARTÍCULO 2.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°43-2013, celebrada el dieciocho de julio del año dos mil trece.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°43-2013, celebrada el dieciocho de julio del año dos mil trece.

## CAPÍTULO III

### ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas Víquez, plantea los siguientes asuntos:

**ARTÍCULO 3.** Juramentación de miembros de la Junta de Educación de la Escuela Fidel Chaves Murillo.

- Gerardo Morales Badilla
- René Cordero Zamora

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, manifiesta que se le hace entrega del Reglamento de Juntas de Educación, gracias por su aporte a la educación de los niños de este Cantón, espera que tengan una estrecha comunicación con la Comisión de Educación.

El señor Gerardo Morales, pronuncia que le agradece sus palabras, es una forma de retribuir lo que otras personas hicieron por nosotros, son casi 900 niños de la Escuela, tengan la seguridad que estarán solicitando apoyo, para dar un mejor mañana a esos niños, feliz noche para todos.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cita que agradece por el trabajo comunal que hacen por los niños, que apoyen el desarrollo académico de los niños, con una Junta de Educación que trabaje y fiscalice.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, menciona que se pone a las órdenes como Sindica de La Ribera, esta para servirles.

**ARTÍCULO 4.** Se conoce el oficio 09683-2013-DHR del Lic. Alejandro Richmond Solís, Director, Control de Gestión Administrativa dirigido a la Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez. Asunto: Solicitud de información adicional para efectos de seguimiento. En esta institución se

tramita el expediente número 43120-2009-SI, relacionado con una denuncia interpuesta por la Señora Ana Patricia Luna Rodríguez. Concretamente la interesada manifestó lo siguiente: Es una de las damnificadas de las inundaciones del río Quebrada Seca, el cual afectó la comunidad de Belén de Heredia el 13 de junio de 2007. La problemática surge en el momento en que les fue comunicado a las familias, por parte del Área Rectora de Salud de Belén, que las viviendas en las cuales residían se encontraban inhabilitadas. Ante tal problemática, el Instituto Mixto de Ayudas Social (IMAS) les otorgó ayuda temporal mediante una suma de dinero que cubriría el alquiler por tres meses, transcurridos los cuales, el Alcalde Municipal de Belén, Ing. Horacio Alvarado informó a las familias que con el apoyo de la empresa privada y la colaboración de la comunidad, les estarían brindando ayuda con el alquiler de las casas hasta que se solucionara el problema, el cual se revolvería reubicando a las familias damnificadas. Ante dicha promesa, muchas familias aceptaron, por lo que algunas casas fueron totalmente demolidas.

La noticia de la ayuda con relación a la reubicación, fue anunciada por el Alcalde el 13 de julio del 2008, sin embargo a la fecha se han enterado de que el terreno no ha sido adquirido debido a que el Concejo Municipal no ha querido dar la aprobación para que dicha compra se consulte ante la Contraloría General, pues al parecer, necesitan más estudios. El 1 de junio del año en curso, mediante circular ADS-NO.2-2009, suscrita por el Señor Alcalde y la Directora del Área de Desarrollo Social de la Municipalidad, dirigida a las familias perjudicadas, se les informa que no se va a seguir sufragando el pago del alquiler, lo cual ha producido un malestar y preocupación en las familias, muchas de ellas integradas por adultos mayores no tienen los recursos económicos y confiaron en la promesa de la Municipalidad de continuarles pagando el alquiler hasta tanto se les otorgara una nueva vivienda. Con respecto a este asunto, la Defensoría de los Habitantes mediante informe final, oficio número 9238-2009-DHR, notificado por correo certificado a su oficina el día 4 de setiembre del 2009, recomendó al Concejo lo que a continuación se transcribe:

#### CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN

Único. Tomar a la mayor brevedad, el acuerdo correspondiente para que la Municipalidad de Belén adquiera y posteriormente done a las familias afectadas por las inundaciones del río Quebrada Seca ya determinadas el terreno que mejor sirva a sus necesidades, con el fin de solucionarles el problema de vivienda. Luego que haber revisado oficio de fecha 26 de julio del 2012, con el cual responde oficio N 6328-2012-DHR de fecha 13 de junio del 2012, esta Defensoría necesita actualizar la información brindada, en el sentido de que indique lo siguiente: Ya fue aprobado por ese Concejo el proyecto denominado "Adquisición de Terrenos de Interés Público" o alguno otro con el mismo fin? Explicar ampliamente. Sírvase brindar su respuesta dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de este documento. Los informes y documentos relacionados podrán ser enviados al apartado postal 686-1005 Bo. México, al fax número 2248-2371 o presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en Bo. México, calle 22 avenidas 7 y 11.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, aclara que debemos también consultar que sucede con el caso de zonas francas que no hemos recibido respuesta.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO:** Remitir al Asesor Legal para que se prepare la respuesta. **SEGUNDO:** Recordar a la Defensoría de los Habitantes, que se encuentra pendiente la respuesta al trámite presentado el día 10 de agosto de 2011, Expediente 89743-2011-SI, referente al apoyo con el fin de formular una acción de inconstitucionalidad contra la Ley de Régimen de Zonas Francas.

#### **INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.**

**ARTÍCULO 5.** Se conoce el oficio AA-239-2013/26-04 de Edwin Solano vargas, Subproceso de Actas JD CCDRB, Fax: 2239-5368. Le informo el acuerdo tomado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria N° 26-2013 del 17 de julio del 2013 el mismo dicte textualmente: CAPITULO V CORRESPONDENCIA RECIBIDA. **ARTÍCULO 4.** Se recibe documento enviado por el Señor Edwin Solano Vargas con fecha 1 de julio del 2013 que textualmente dice: PROYECTO DE REGLAMENTO PARA DONAR IMPLEMENTOS, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO A LAS ORGANIZACIONES Y LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE BELÉN SEGÚN ARTÍCULO 170 DE LA LEY 7794 Y SUS REFORMAS EN LA LEY 8678.

Artículo 1--- El artículo 179 de la Ley 77894 y sus reformas contempladas en la Ley 8678 facultan para que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén podrá donar implementos, materiales, maquinaria y equipo a las organizaciones deportivas, a las Juntas de Educación de las Escuelas públicas y las Juntas administrativas de los colegios públicos de Belén para lo cual deben cumplir con todos los requisitos que se soliciten, acordes a la normativa vigente en esta materia, toda donación será concedida respondiendo a un acuerdo de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

Artículo 2---- Las organizaciones deportivas, las Juntas de Educación de las Escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos de Belén deberán presentar debidamente justificado mediante acuerdo de su Junta Directiva, los proyectos y necesidades de recursos deportivos ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación respondiendo a las políticas, planes y programas del Comité, en la primera semana de marzo de cada año, las cuales serán valoradas por el área técnica, quien emitirá criterio sobre la solicitud y presentará a la Junta Directiva propuesta, para que de acuerdo a la capacidad financiera del comité la pueda incluir en el presupuesto ordinario o extraordinario del año. Toda Solicitud de donación deberá ser presentada por acuerdo de junta directiva del ente solicitado.

Artículo 3--- El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén por medio de su Junta Directiva podrá donar a las organizaciones deportivas el equivalente a hasta veinte salarios base.

Artículo 4--- Las asociaciones deportivas para ser objeto de las donaciones deberán estar domiciliadas en el cantón de Belén y reconocidas por el Instituto Costarricense del Deporte y Recreación. Así mismo deben estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones y deben acreditar y presentar su personería jurídica y libros legales al día y en orden en el momento de la

solicitud de donación. El Comité Cantonal de Deportes emitirá las directrices administrativas y los formularios que se requieran para cumplir con los requisitos administrativos y los controles necesarios que el Control Interno implique.

Artículo 5--- Las Juntas de Educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de colegios públicos deberán tener y presentar su personería jurídica y libros legales al día y en orden. El comité Cantonal de Deportes emitirá las directrices administrativas y los formularios que se requieren para cumplir con los requisitos administrativos que este control implique.

Artículo 6--- El Comité de Deportes y Recreación de Belén deberá efectuar cualquier tipo de inspecciones, y solicitar la información que sea pertinente con el fin de fiscalizar el uso adecuado y el mantenimiento del equipo deportivo entregado, el cual debe cumplir con los fines para los cual fue donado.

Artículo 7--- Rige a partir de su publicación de su aprobación por parte del Concejo Municipal de Belén en el Diario Oficial La Gaceta.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad. PRIMERO: aprobar el PROYECTO DE REGLAMENTO PARA DONAR IMPLEMENTOS, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS, A LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS COLEGIOS PUBLICOS DE BELÉN SEGÚN ARTÍCULO 170 DE LA LEY 7794 Y SUS REFORMAS EN LA LEY 8678. SEGUNDO: Derogar el anterior Reglamento anterior de Donaciones. TERCERO: Remitir para aprobación del Concejo Municipal.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aclarar que debe respetarse el Código Municipal especialmente los Artículos 4 y 43. **SEGUNDO:** Trasladar esta propuesta de proyecto a la Comisión de Jurídicos y solicitar el apoyo al análisis del Asesor legal del Concejo.

#### **INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.**

**ARTÍCULO 6.** Se conoce el oficio AI-53-2013 del Lic. Tomás Valderrama, Auditor Interno dirigido al Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes con copia al Concejo Municipal. ASUNTO: PUBLICACIÓN SOBRE CONCURSO EXTERNO No. 01-2013. Esta Auditoría fue informada sobre un aviso publicado en el periódico La Nación, en la edición del domingo 12 de mayo del 2013, cuyo título señala lo siguiente: "CONCURSO INTERNO No. 01-2013". Según el análisis efectuado por esta Auditoría , y consultas efectuadas sobre este particular, al Coordinador de Recursos Humanos, se determinaron los siguientes aspectos de relevancia:

a. La Unidad de Recursos Humanos, efectuó una convocatoria para llenar varias plazas, mediante el Concurso Interno No. 01-2013. Debido a que ese concurso, no contó con la participación mínima requerida, según lo señalado en el Artículo 128 del Código Municipal, se procedió a gestionar la

respectiva convocatoria para el concurso externo correspondiente, denominado “Concurso Externo No. 01-2013”

b. De acuerdo con los procedimientos usuales, en materia de reclutamiento y selección de personal, el citado proceso de trabajo efectuó la publicación en referencia el 12 de mayo del año en curso.

c. En el oficio OF-RH-108-2013, dirigido a esta Auditoría, el Coordinador de Recursos Humanos, indico, entre otros aspectos, lo que se transcribe a continuación: *“Por tal motivo se procedió a publicar el concurso externo No. 01-2013, del cual se recibieron un total de 111 ofertas para los diferentes puestos de trabajo, con lo cual se llenaron las expectativas de participación esperadas, como ha sucedido históricamente siempre que se publican estos procesos de selección de personal. No obstante esta situación se indica que, por un error material, el concurso se publicó en el Periódico La Nación, como el concurso interno No. 01-2013.”*(El destacado es agregado). Además, en dicho documento se aclara lo siguiente: *“No obstante esta situación, como ya se indicó la respuesta del público fue satisfactoria, siendo que hasta el día de hoy no se ha presentado ningún recurso de apelación contra dicha publicación, no obstante, que en su momento se procedió a publicar la respectiva fe de erratas.”* (El resaltado es agregado)

d. Se comprobó que la Fe de erratas mencionada, fue publicada en el diario La Nación, en la edición del domingo 26 de mayo del 2013.

e. El reiterado Coordinador informó además, en el oficio OF-RH-108-2013, que la respuesta del público fue satisfactoria, que la etapa de reclutamiento finalizó desde el mes de mayo pasado, y que actualmente está por finalizarse el concurso, con entera satisfacción para la Administración.

De conformidad con los hechos enumerados, y el análisis efectuado por esta Auditoría, no se evidencian incumplimientos en la ejecución de lo establecido en el artículo 128 del Código Municipal y otra normativa aplicable en estos concursos. Tampoco se deducen, posibles consecuencias del citado error, como causas de eventuales afectaciones en los intereses de los 111 oferentes del concurso, u otros hipotéticos concursantes, por menoscabo o limitación de los principios del empleo público, en específico, los de publicidad, libre concurrencia e igualdad. No obstante lo anterior, resulta necesario efectuar una revisión de la efectividad de las actividades de control, implementadas en el proceso de reclutamiento y selección de personal, específicamente en lo referente a la gestión de publicaciones externas, con el propósito de evitar que en el futuro, se repitan situaciones o errores de este tipo. Por lo tanto, de conformidad con lo descrito, en el contexto de análisis y mejora continua del sistema de control interno institucional, es necesario que esa Alcaldía, en el ámbito de su competencia, gire las instrucciones correspondientes para la citada revisión.

Las anteriores observaciones se hacen del conocimiento de esa Alcaldía, con fundamento en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que presento ante la Auditoria la denuncia donde una publicación que debía decir Concurso Externo salio como Concurso Interno fue un error bastante grave que se dio en el mes de mayo 2012, esto crea duda y falta de transparencia, con una Fe de Erratas se corrigió pero hasta 8 días después, entonces se cierra la participación porque se recibieron las ofertas los días 13 y 14 de mayo y la publicación salio el 12 de mayo, en que momento una persona prepara su Oferta de Servicios, ha visto publicaciones de otras Municipalidades publicada el 10 de junio y reciben ofertas hasta el 21 de junio, pero el proceso se hizo, no sabe si bien o mal, con un error tan garrafal, cabe por lo menos hasta una sanción, porque donde esta el Control Interno.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, ratifica que sacar una Fe de Erratas no sustituye el error, porque tiene un costo para la Municipalidad sacar la publicación en el Periódico, esto se debe corregir para todos los concursos, nadie puede en 1 día preparar todos sus atestados, es un error, anteriormente también había sucedido con el Coordinador de la Unidad Ambiental, se debe tener cuidado, por parte de la persona que hace estos procesos, ya que tiene demasiada experiencia, tiene que llamarse la atención, por el Jefe, el procedimiento no es el mas eficiente, si publican una Fe de Erratas quien va a estar revisando, el procedimiento debe ser corregido y revisado a nivel de la Unidad responsable, debe de mejorarse y ser mas eficiente, porque se están lesionando derechos, porque estamos administrando los fondos de todos los belemitas, quisiera saber cuanto costo la publicación en La Nación?. Propone que la Comisión Especial que analiza el puesto del Auditor se reúna el jueves 25 de julio.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, manifiesta que tiene una duda muy seria, no vio la publicación, pero recuerda que el Concejo, solicito los Manuales y Perfiles del Auditor, para revisarlo antes de sacar el Concurso, entonces como procede un Concurso sino llegaron los documentos, entonces el Concurso debería de suspenderse o anularse, hasta que este Concejo realice la revisión de esos documentos, no estaríamos respetando nosotros mismos nuestros propios acuerdos.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, informa que lo procedente es realizar la consulta a la Unidad de Recursos Humanos, no esta de acuerdo en devolver todo el proceso, porque son puestos administrativos que se están ocupando. No entiende porque tomar un acuerdo referente al Auditor, cuando el Oficio se refiere a un Concurso de otras plazas publicado en un Diario.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, comunica que estamos confundiendo el tema, los nombramientos son resorte de la Administración, es criterio de la Administración, devolver los concursos hacia atrás, eso es coadministrar.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Solicitar la aplicación de las recomendaciones del Oficio AI-53-2013 de la Auditoria Interna. **SEGUNDO:** Solicitar a la Comisión Especial que brinde su dictamen cuanto antes, para proceder como corresponda con el nombramiento del Auditor. **TERCERO:** Instruir a la Secretaria para que se proceda a la convocatoria de la reunión de la Comisión Especial.

**ARTÍCULO 7.** Se conoce el oficio AI-55-2013 del Lic. Tomás Valderrama, Auditor Interno. Asunto: Remisión de Informe No. INF-AI-02-2013. Para su conocimiento, les remito el INFORME INF-AI-02-2013, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS DEL COMITÉ DE DEPORTES MEDIANTE LA COMPRA DIRECTA No. 033-2011". El estudio al que se refiere ese documento, se efectuó en cumplimiento de un acuerdo tomado por ese Concejo Municipal, en el artículo 7, de la Sesión No. 16-2012. Los resultados, conclusión y recomendaciones de ese informe, fueron comentados con las siguientes personas: MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ: Sr. Juan Manuel González Zamora, Sra. Lucrecia González Zumbado, Sr. Carlos Alvarado Luna. ADMINISTRADOR DEL COMITÉ: Sr. Pablo Vindas Acosta. Este informe fue remitido a la Junta Directiva del Comité de Deportes, mediante oficio AI-54-2013, del cual se adjunta copia.

INFORME INF-AI-02-2013  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS  
DEPORTIVOS DEL COMITÉ DE DEPORTES MEDIANTE LA COMPRA DIRECTA No. 033-2011

## 1. INTRODUCCIÓN

Origen del estudio. Este estudio se llevó a cabo en cumplimiento de un acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en el artículo 7, de la sesión No.16-2012. Dicho estudio tuvo como objetivo, revisar el procedimiento llevado a cabo en la contratación de los servicios técnicos para el desarrollo de programas deportivos, mediante la contratación directa No. 033-2011. Alcance y objetivo. En concordancia con lo acordado por el Concejo, el estudio se limitó al análisis del procedimiento aplicado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en el proceso de contratación de los servicios para el desarrollo de programas deportivos, mediante la Compra Directa No. 033-2011. El periodo revisado comprende de junio del 2011 a la fecha.

RESULTADOS. Mediante el estudio efectuado, se determinó lo siguiente:

Interés manifiesto de colaborar con la Administración (*Animus Benefacendi*). La Administración puede hacer compras de bienes o servicios, en los que no se siguen los procesos ordinarios de contratación administrativa, y en los cuales no se realiza el concurso público respectivo. Dentro de este tipo de contrataciones, se ubican los procesos de compras directas, utilizando la excepción denominada "*Animus Benefacendi*", la cual se define como el interés manifiesto del posible oferente, de colaborar con la Administración. Este tipo de adquisiciones tienen fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 bis, inciso 3) de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, del 2 de mayo de 1995, y en el artículo 131, inciso i), del Reglamento a esa ley, Decreto No. 33411, del 27 de setiembre de 2006. El citado inciso de ese reglamento, indica textualmente lo siguiente: "*Objetos de naturaleza o circunstancia concurrente incompatibles con el concurso/ ... i) Interés manifiesto de colaborar con la Administración: Los contratos de servicios y suministros con personas físicas, organizaciones no gubernamentales o entidades privadas que evidencien su afán de ayuda desinteresada a la Administración y su ausencia de ánimo de lucrar en la respectiva operación. Se entiende que se está en los supuestos anteriores, cuando el precio fijado por el particular a la*

*Administración Pública resulte inferior al valor real mínimo de mercado en 30% o más. El valor real mínimo será determinado por los estudios de mercado que se hagan o, cuando la naturaleza del objeto lo permita, mediante una valoración hecha por peritos idóneos, según sea ordenado por la propia Administración. Si se tratara de bienes inmuebles dicha valoración deberá hacerla un funcionario de la propia entidad o en su defecto la Dirección General de Tributación.”*

Proceso de la Compra directa No. 033-2011 aplicando el “Animus Benefacendi”. La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, por medio del acuerdo del Artículo 6, de la Sesión Ordinaria No. 49-2011, celebrada el 13 de diciembre del 2011, adjudicó la Compra Directa No. 033-2011 denominada “Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en las Disciplinas de Atletismo, Baloncesto, Ciclismo, Gimnasia Artística, Natación, Taekwon-do y Voleibol en el Cantón de Belén”. Esas adjudicaciones recayeron respectivamente, en las siguientes asociaciones deportivas: Asociación Deportiva Belén Atletismo, Asociación Deportiva Belén Baloncesto, Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, Asociación Deportiva Gimnasia Artística de Belén, Asociación Belemita de Natación, Asociación Deportiva Belén Taekwon-Do, y Asociación Deportiva Voleibol de Belén. El 21 de diciembre del 2011, la Dirección Jurídica de la Municipalidad, otorgó el refrendo interno correspondiente, a 6 de los contratos generados en el citado proceso de compra, mediante el Oficio DJ-429-2011.

Ese oficio señala, lo que se cita de seguido: “*Con fundamento en todo lo anterior, se devuelven los contratos (en las disciplinas 1. Atletismo, 2. Baloncesto, 3. Ciclismo de ruta y montaña, 4. Gimnasia artística, 6. Voleibol y 7. Taekwon-do), con la aprobación interna, por encontrarse los mismos ajustados a derecho y al mérito de los autos que conforman el expediente administrativo.*” (El resaltado es agregado). Además, mediante el Oficio DJ-015-2012, del 12 de enero del 2012, la Dirección Jurídica otorgó el refrendo interno correspondiente, al contrato de la disciplina de Natación. En ese documento, se estipula lo que se transcribe a continuación: “*En aplicación de lo dispuesto por el artículo 8, inciso 4, y artículo 17 del Reglamento de las Contrataciones de la Administración Pública, publicado en el Diario Oficial La Gaceta 202 de 22 de octubre del 2007, Resolución R-CO-44-2007 de 11 de octubre del 2007, esta Dirección Jurídica ha revisado el contrato de la referida disciplina y por encontrarse ajustado a derecho y al mérito de los autos que conforman el expediente, se procede a aprobar internamente el mismo, sujeto a la fiscalización por parte de ese Comité.*” (El resaltado es añadido).

El 21 de diciembre del 2011, el Administrador General del Comité, giró las órdenes de inicio correspondientes a seis de las disciplinas deportivas citadas anteriormente. La orden de inicio de la disciplina de Natación, fue emitida el 15 de enero de 2012. Tal y como se ha descrito, el proceso de la compra No. 033-2011, del cual se confeccionó el respectivo expediente, originó los contratos asociados a los servicios deportivos, los cuales contaron con los correspondientes refrendos internos, de la Dirección Jurídica de la Municipalidad.

Prórrogas automáticas de compras directas fundamentadas en esta excepción. La Cláusula Segunda de cada uno de los contratos firmados en este proceso de compra directa, se refiere al plazo de los servicios técnicos prestados, la cual estipula lo que se cita a continuación: “*El plazo de*

*este contrato regirá por el periodo de un año, contados a partir de la fecha en que se firma el presente contrato y es refrendado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén. Pudiendo prorrogarse automáticamente por periodos iguales, hasta un máximo de tres años adicionales, lo anterior sin ser necesaria la emisión de criterio de las partes, no así, si alguna de las partes dice lo contrario al menos 30 días naturales del vencimiento del mismo.”* De conformidad con lo señalado en esos contratos, las citadas contrataciones fueron prorrogadas, y se emitieron las órdenes de compra números: 0001804, 0001805, 0001806, 0001808, 0001810, 0001811 y 0001813, todas con fecha 17 de enero de 2013.

Actualmente los servicios técnicos de estas 7 disciplinas deportivas, están siendo prestados por las mencionadas asociaciones contratistas. Esta Auditoría Interna realizó algunas consultas a la Contraloría General de la República, sobre algunos aspectos relativos a la aplicación del artículo 131, inciso i) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Mediante el documento No. DCA-0398, (Oficio No. 01778), del 19 de febrero de 2013, el Ente contralor emitió criterios generales, según su competencia, sobre esta excepción en los procedimientos usuales de contratación. Estos criterios de la Contraloría, resultan de acatamiento obligatorio para el Comité de Deportes, en el ámbito de su aplicación específica, al caso concreto de la Compra Directa No. 033-2011. En el mencionado oficio, dentro de otros aspectos, la Contraloría manifiesta, la improcedencia de efectuar prórrogas automáticas en este tipo de contrataciones, ejecutadas con fundamento en la excepción denominada “Animus benefacendi”.

Sobre ese particular, se indica lo siguiente: *“Adicionalmente se debe señalar que en este tipo de contrataciones no deben haber prórrogas automáticas, y que la Administración debe realizar una supervisión con el objeto de confirmar que las condiciones que dieron origen a la aplicación de la excepción se mantengan durante la ejecución.”*

Comprobación de las condiciones de contratación, mediante estudios de mercado. De lo consignado en el artículo 131, inciso i), del Reglamento a la Ley de Contratación, se desprende que, en un caso como el que se analiza, es necesario que la Administración compruebe el afán de ayuda desinteresada, y la ausencia de ánimo de lucrar, que ostentan las asociaciones deportivas, al ofrecer sus servicios técnicos. Ese artículo también señala que, debe entenderse que se cumple con los supuestos anteriores (afán de ayuda desinteresada y ausencia de ánimo de lucro en el servicio), cuando el precio fijado por el posible oferente, resulte inferior al valor real mínimo de mercado en un 30 por ciento o más. Sobre ese particular, la Contraloría en el citado Oficio 01778 puntualiza que, el medio para realizar esta comprobación, es mediante la ejecución de estudios de mercado. Al respecto señala lo siguiente: *“Para la determinación del valor real mínimo de mercado, la Administración debe ineludiblemente acudir a realizar un estudio de mercado del bien o servicio a contratar, el cual dependerá de las características propias del objeto producto de las necesidades que tenga la Administración. En este sentido, la metodología empleada para llevar a cabo dicho estudio dependerá de las circunstancias particulares que rodean a cada caso en específico. Por ejemplo, la norma en cuestión hace referencia a que este estudio de mercado sea elaborado por parte de peritos idóneos, cuando la naturaleza del objeto a contratar lo permita ....”* (El destacado es agregado).

Lo descrito, pone en evidencia que para dar cumplimiento efectivo al citado Reglamento de Contratación Administrativa, respeto a esta excepción, en el caso de esta compra, el Comité debe realizar los estudios de mercado correspondientes, que comprueben el beneficio de una rebaja significativa en el precio ofrecido y pactado con las asociaciones deportivas. Dentro del criterio interpretativo de ese inciso, hecho por la Contraloría, se deduce que dicha comprobación debe ser efectuada, tanto antes de aceptar las ayudas desinteresadas, como durante la ejecución de los contratos respectivos. Además, en concordancia con el inciso de repetida cita, y lo señalado al respecto por la Contraloría, dichos estudios de mercado deben ser realizados por peritos idóneos, considerando que, en un caso como el analizado, la naturaleza del objeto a contratar lo permite, al tratarse de la prestación de servicios técnicos.

#### 2.4.1 Realización de estudios de mercado en la Compra Directa No. 033-2011

Consultado sobre la realización de estudios de mercado, en el proceso de compra bajo estudio, el Administrador General del Comité, manifestó a esta Auditoría, entre otros aspectos, lo que se cita a continuación: *“No se contrató un estudio de mercado propiamente dicho, sino que la Administración lo llevó a cabo; esto porque en ese momento no existían recursos presupuestarios, para pagar a hacer uno externo.”* Como se ha descrito, en los puntos precedentes de este informe, la realización de estudios de mercado, es la forma de verificar el cumplimiento de las condiciones ventajosas para la administración, que justifican la realización de esta compra directa por un procedimiento de excepción. Por consiguiente, en este caso, el Comité de Deportes debe comprobar, durante el periodo de tiempo en que se presten los servicios contratados, que las asociaciones deportivas, mantengan las mismas condiciones, que justificaron, la aplicación de esta excepción en los procedimientos de contratación.

Al respecto, se debe verificar que dichas entidades, continúan aplicando una reducción, en el precio real de mercado de, al menos un 30 %, en cada servicio deportivo ejecutado. Es importante señalar que, en las mencionadas comprobaciones, también se debe verificar que, la estructura de costos de cada uno de esos servicios, no incluyan rubros correspondientes a utilidad o ganancia. La Contraloría General de la República, se ha pronunciado sobre dicho aspecto de la ausencia de ganancia, mediante el criterio DI-AA-2908, (Oficio No.11585), del 10 de octubre de 2001. Ese documento, citando a su vez, un criterio anterior, indica en lo que resulta de interés, lo que se transcribe de seguido: *“(…) Por ejemplo, si se trata de adquirir bienes o servicios, deberá efectuarse un estudio de mercado para obtener su valor, para que sobre esa base real sea posible comparar el precio con el de esa persona o entidad privada del caso, y entonces determinar que ese particular u organización no va a obtener ganancia.”* (El resaltado es añadido)

En la Sesión de trabajo de la presentación de este informe ante la Junta Directiva del Comité, el presidente de ese órgano manifestó que debido entre otros factores, a la falta de recursos económicos para contratar los estudios de mercado, con peritos idóneos, el Comité ha dispuesto cambiar la modalidad de contratación de estos servicios para el año 2014, en el cual se gestionaría una Licitación Pública.

**CONCLUSIÓN.** Del estudio se concluye que es necesario, que el Comité de Deportes, revise lo actuado respecto a la Compra Directa No. 033-2011, con el fin de ajustarla a los criterios emitidos por la Contraloría General de la República, en el oficio No. 01778, relativos a las prórrogas automáticas de los contratos, y a la verificación de las condiciones de prestación de los servicios técnicos, durante la ejecución de los contratos respectivos. Lo anterior, con el propósito de comprobar que esas condiciones y supuestos de contratación, en las que están siendo prestados esos servicios, se ajustan totalmente, a lo dispuesto en el inciso i) del Artículo 131, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en el caso concreto de esta compra.

## RECOMENDACIONES

### A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE DEPORTES

#### a. Recomendación No. 1

Disponer lo pertinente, para que se efectúen a la brevedad posible, los estudios de mercado respectivos, por parte de peritos idóneos, para la determinación del valor real mínimo de mercado, de los servicios técnicos contratados en las disciplinas deportivas incluidas en la Compra Directa No. 033-2011, con el propósito de determinar si actualmente, esos servicios técnicos se ejecutan con total cumplimiento, de los supuestos y condiciones establecidos en el Artículo 131, inciso i) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Dichos estudios deben realizarse además, para ajustar la actuación de la administración, a los criterios de la Contraloría General de la República, emitidos en el oficio No. 01778, los cuales, en este caso concreto, son de acatamiento obligatorio para el Comité.

#### b. Recomendación No. 2

En caso de resultar aplicable, conforme a los resultados obtenidos en la implementación de la recomendación anterior, y la eventual decisión sobre el cambio de modalidad de contratación para el 2014, realizar los estudios de mercado respectivos, por parte de peritos idóneos, de previo a las próximas prórrogas de los contratos vigentes, con el fin de comprobar el mantenimiento de las condiciones y supuestos que respaldan la aplicación de esta excepción. Además, establecer la realización de estas comprobaciones, para el caso de futuras contrataciones de ese tipo.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO:** Basado en el oficio AI-55-2013: Instruir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para que revise lo actuado respecto a la Compra Directa No. 033-2011, con el fin de ajustarla a los criterios emitidos por la Contraloría General de la República, en el oficio No. 01778, relativos a las prórrogas automáticas de los contratos, y a la verificación de las condiciones de prestación de los servicios técnicos, durante la ejecución de los contratos respectivos. **SEGUNDO:** Recordar al CCDRB que el propósito es comprobar que esas condiciones y supuestos

de contratación, en las que están siendo prestados esos servicios, se ajustan totalmente, a lo dispuesto en el inciso i) del Artículo 131, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en el caso concreto de esta compra. **TERCERO:** Disponer lo pertinente, para que se efectúen a la brevedad posible, los estudios de mercado respectivos, por parte de peritos idóneos, para la determinación del valor real mínimo de mercado, de los servicios técnicos contratados en las disciplinas deportivas incluidas en la Compra Directa No. 033-2011, con el propósito de determinar si actualmente, esos servicios técnicos se ejecutan con total cumplimiento, de los supuestos y condiciones establecidos en el Artículo 131, inciso i) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. **CUARTO:** Aclarar que estos estudios deben realizarse además, para ajustar la actuación de la administración, a los criterios de la Contraloría General de la República, emitidos en el oficio No. 01778, los cuales, en este caso concreto, son de acatamiento obligatorio para el Comité **QUINTO:** Informar que en caso de resultar aplicable, conforme a los resultados obtenidos en la implementación de la recomendación anterior, y la eventual decisión sobre el cambio de modalidad de contratación para el 2014, realizar los estudios de mercado respectivos, por parte de peritos idóneos, de previo a las próximas prórrogas de los contratos vigentes, con el fin de comprobar el mantenimiento de las condiciones y supuestos que respaldan la aplicación de esta excepción. **SEXTO:** Establecer formalmente y permanentemente la realización de estas comprobaciones, para el caso de futuras contrataciones de ese tipo. **SÉTIMO:** Aclarar y declarar que las recomendaciones e indicaciones de la Auditoría Interna son de acatamiento obligatorio y de aplicación inmediata.

#### **INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 8.** La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, solicita se le autorice el disfrute de vacaciones para el día viernes 26 de julio de 2013.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO:** Se autoriza las vacaciones de Ana Patricia Murillo, para el día viernes 26 y lunes 29 de julio de 2013. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad de Recursos Humanos para lo que corresponda.

#### **CAPÍTULO IV**

#### **INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

#### **INFORME DEL ALCALDE.**

**ARTÍCULO 9.** Se conoce el Oficio AM-MC-168-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Asunto: Cumplimiento de Acuerdo Ref. 3841-2013. Remitidos el Memorando DTO.0179-2013 de José Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa, por medio del cual hace entrega del informe sobre la ampliación del uso de suelo solicitado ante este Concejo Municipal por la Corporación Hotelera Cari Coro S.A, lo anterior en atención a lo solicitado por este Concejo, mediante acuerdo

tomado durante la sesión ordinaria N°38-2013. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información y trámite pertinente.

Memorando  
DTO.0179-2013

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal en el memorando AM-MA-178-2013 de fecha 05 de julio de 2013 y a raíz del trámite N°2906 de fecha 18 de junio de 2013, suscrito por el señor Atsushi Matsumoto, Presidente de la Sociedad denominada Corporación Hotelera Cari-Coro S.A., mismo que fue presentado ante el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°38-2013, capítulo VII, artículo 41 y en la que se conoce la solicitud para ampliación al uso de suelo de la finca 79447-000, plano de catastro H-771356-2002, para Zona Comercial y de Control Especial (ZCCE), se informa:

Situación Actual, Existente y de Hecho:

1- De acuerdo al Plan Regulador del Cantón de Belén actualmente vigente y que data del año 1997, la finca inscrita en el Folio Real 4079447-000, plano de catastro H-771356-2002 se encuentra localizada en dos zonas con diferentes usos de suelo, que a continuación se detallan:

Zona Comercial y de Control Especial (ZCCE):

Propósito: En los cuadrantes centrales de cada Distrito, se ha generado una zona comercial que podríamos denominar central, en la que por el alto costo del terreno se debe definir una Reglamentación que la proteja y controle los usos existentes y futuros, así como la protección de edificaciones de valor cultural.

Usos permitidos: Dentro de esta zona serán permitidos los usos comerciales, culturales y otros similares o complementarios al uso comercial, con excepción de bodegas y comercio al por mayor. Talleres mecánicos, de rejas y cualquier otro similar que entre en conflicto con el uso predominante, requerirá criterio favorable del Concejo Municipal, previa consulta a la Dirección de Urbanismo del INVU y los Departamentos correspondientes del Ministerio de Salud.

Requisitos:

Área mínima: no será menor de 150,00 metros cuadrados.

Frente mínimo: 8,00 metros.

Retiros mínimos: frontal 3,00 metros, el cual se dejará como extensión de la acera.

Cobertura máxima: 80% del área del lote, incluyendo área del parqueo. El área para drenaje de aguas negras deberá permanecer como zona verde.

Altura máxima: no sobrepasará los 10,00 metros, con excepción de la zona del Aeropuerto, regulada por Aviación Civil.

Zona de Áreas Verdes (ZV):

Propósito: Dentro del entorno del cantón, existen actualmente áreas verdes ya constituidas por la conformación de centros de desarrollo, tales como: las plazas para la práctica deportiva y las áreas de parques definidas como un porcentaje del área urbanización. Adicionalmente, este plan define algunas zonas verdes en sectores privados y áreas de recreo, las cuales están plenamente identificadas en el plano de zonificación y el Mapa Oficial. Cuando del desarrollo urbano se generen áreas a ceder al municipio, excepto lo relativo a parques y juegos infantiles, la Municipalidad podrá negociarlas a fin de adquirir terrenos definidos como reserva en el Mapa Oficial, Zonas de Protección Acuifera u otros de demostrado interés público.

Usos permitidos: Los terrenos, edificios e instalaciones que se establezcan en las zonas de áreas verdes, podrán ser usados para el uso público recreacional y actividades pasivas al aire libre. Dentro de las áreas verdes solo se permitirán las construcciones requeridas para su disfrute, tales como: baños públicos, casetas de vigilancia, caseta espera para buses, refugio contra la lluvia y similares, siempre y cuando no superen el 10% del área total del lote.

2- De acuerdo a la Zonificación del Plan Regulador del Cantón de Belén, en su artículo 2 se establece las diferentes zonas definidas en el plano de zonificación. También que cuando una finca queda dividida por un límite entre zonas, las regulaciones de cualquiera de ellas podrá extenderse a parte del lote o finca, hasta una distancia máxima de 100 metros de dicho límite. En estos casos se deben establecer las precauciones que impidan se presenten conflictos de uso (...).

3- Que de acuerdo a inspección de campo llevada a cabo por la Unidad de Desarrollo Urbano en el sector donde se localiza la finca 4079447-000 se determina que predomina el uso comercial y hotelero.

4- Que revisado el Mapa de Pozos y Nacientes del Cantón de Belén, la finca 4079447-000 no se encuentra afectada por zonas de protección de pozos o nacientes.

5- Que de acuerdo al Mapa de Vulnerabilidad Hidrogeológica del Cantón de Belén, la finca 4079447-000 se encuentra en zona de baja vulnerabilidad con las siguientes características: Para sistemas urbanísticos y en condominio con alcantarillado y planta de tratamiento, hoteles y similares para hospedaje se puede permitir su construcción sujeto a disposición apropiado de sistema de eliminación de excretas y aguas servidas.

Situación Proyectada para la Actualización del Plan Regulador:

6- Que de acuerdo a la Propuesta de zonificación del Plan Regulador del Cantón de Belén, la zona donde se encuentra la finca 4079447-000 se proyecta para zona Comercial Turística Predominante con las siguientes características:

ZONA COMERCIAL TURISTICA (ZCT)

**Propósito:** El propósito de esta zona es consolidar y promover el desarrollo de una actividad comercial y turística en armonía con el medio ambiente.

**Usos Permitidos:** Los usos permitidos son los usos comerciales y turísticos, como centros de recreo, feriales, comerciales, de convenciones y de negocios, tiendas, supermercados, hoteles, restaurantes, sodas, cines, agencias de viajes y afines, los cuales deberán contar con planta de tratamiento de aguas residuales y con un Plan de Manejo Técnico evaluado por la Unidad Ambiental. Cualquier actividad a desarrollarse en esta zona, debe contar con todas sus molestias confinadas a la propiedad, incluyendo los espacios de estacionamiento.

**Usos No Permitidos:** Todos excepto los anotados como permitidos en el artículo anterior. No se permite el establecimiento de moteles, night club, casinos, cabaret y afines.

**Usos no Conformes:** Únicamente se permitirán aquellos que se encuentren funcionando y debidamente establecidos al cobrar vigencia el presente Reglamento de Zonificación del Uso del Suelo.

**Requisitos:**

Superficie mínima de lote	10.000 m <sup>2</sup> para hoteles, centros de convenciones o de negocios o similares 1.000 m <sup>2</sup> para otros usos
Frente mínimo de lote	50 metros para hoteles 25 metros para otros usos
Altura máxima	Para hoteles centros de convenciones o de negocios: Seis niveles o veinticinco metros máximos de altura incluyendo cubiertas y estructuras. Se debe contar con el visto bueno de Aviación Civil cuando así se requiera. Otros usos: Tres niveles con trece metros máximos de altura incluyendo cubiertas y otras estructuras. Se debe contar con el visto bueno de Aviación Civil cuando así se requiera.
Cobertura máxima	Para hoteles, centros de convenciones o de negocios: el total de las instalaciones y estructuras permitidas en estas zonas no podrá exceder el 50% de cobertura constructiva. El 50% de área restante se destinará exclusivamente a superficie de cobertura vegetal. Para otros usos: El total de las instalaciones y estructuras permitidas en estas zonas no podrá exceder el 60% de cobertura constructiva. El 40% restante se destinará exclusivamente a superficie de cobertura vegetal.
Retiro Frontal	Para hoteles, centros de convenciones o de negocios:10 metros para otros usos:5 metros
Retiro Posterior	Para hoteles, centros de convenciones o de negocios:10 metros para otros usos: 5 metros para
Retiro Lateral	hoteles, centros de convenciones o de negocios 5 metros para otros usos: 3 metros

Espacios de Estacionamiento	Se solicita un espacio por cincuenta metros cuadrados de construcción bruta, o fracción mayor a 25 metros cuadrados. Debe disponerse del porcentaje y las características de espacios de estacionamiento en cumplimiento con el Reglamento a la Ley 7600.
Acceso Peatonal	Los accesos peatonales entre acera y edificio, serán independientes de la zona de parqueo y de acuerdo con el Reglamento a la Ley 7600.
Zona de Amortiguamiento	En lotes que limiten con zonas de uso residencial, se deberá consignar un retiro de 10 metros (en la colindancia del lote adyacente a dicha zona.) Este retiro se destinará exclusivamente a superficie de cobertura vegetal, con proyectos de reforestación actuando como zona de amortiguamiento privada. Este retiro contempla los 3 metros de retiro lateral.

#### Conclusiones:

- 1- El sector donde se encuentra la finca 4079447-000 es consecuente con el Uso Comercial y de Control Especial.
- 2- Según el Plan Regulador del Cantón de Belén vigente a la fecha por Normativa para la finca 4079447-000 se contempla la posibilidad de extender las regulaciones de la zona de Uso Comercial y de Control Especial para toda la finca, según los linderos del plano de catastro H-771356-2002.

#### Recomendaciones:

- 1.- Aprobar mediante acuerdo de Concejo Municipal la extensión de la Zona Comercial y de Control Especial (ZCCE) para la finca inscrita en el Folio Real 4079447-000, plano de catastro H-771356-2002, en aplicación del artículo 2 - Zonificación del Plan Regulador del Cantón de Belén que establece las diferentes zonas definidas en el plano de zonificación y también que cuando una finca queda dividida por un límite entre zonas, las regulaciones de cualquiera de ellas podrá extenderse a parte del lote o finca, hasta una distancia máxima de 100 metros de dicho límite. La anterior recomendación es consecuente con el desarrollo comercial y de actividades de apoyo al sector hotelero, consolidado con anterioridad a la entrada en vigencia del Actual Plan Regulador, tales como: El Hotel Herradura y Restaurantes anexos, Centro de Convenciones, Centro Comercial Cariari, Hotel Cariari, Venta de Artesanías, entre otros.
- 2.- Que una vez que el interesado decida la actividad a desarrollar en la Zona Comercial de Control Especial, por medio del uso de suelo y permiso de ubicación, la Unidad de Desarrollo Urbano debe aplicar las regulaciones reglamentarias en cuanto a cobertura, retiros, espacios de estacionamiento, entre otros.
- 3.- Que el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales del proyecto a desarrollar, debe hacerse a través de una Planta de Tratamiento que garantice la disposición sanitaria de dichas aguas en forma eficiente y ambientalmente amigable.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión Obras para análisis y recomendación.

**ARTÍCULO 10.** Se conoce el Oficio AM-MC-169-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Asunto: Cumplimiento de acuerdo Ref. 3317-2013. Remitidos el Memorando UC-096-2013 de Lillyana Ramírez Vargas, Coordinadora de la Unidad de Cultura, por medio del cual hace entrega del criterio técnico requerido con respecto a la solicitud de la Asociación Cultural El Guapinol sobre la asignación de más recursos económicos, lo anterior en atención a lo solicitado por este Concejo, mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria No 33-2013. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información y trámite pertinente.

UC-096-2013

Cordial Saludo. En relación a la solicitud presentada por parte de la Asociación Cultural El Guapinol, para la posibilidad de asignación de recursos en el próximo Presupuesto Extraordinario; para cubrir lo correspondiente a las actividades de clausura de los cursos del Programa de Formación Artística que ellos administran; sea: Producción y Logística (2.500.000) y Servicios de Producción (1.220.00) por la suma total de 3.720.000 (tres millones setecientos veinte mil colones exactos); esta unidad municipal realizó el siguiente análisis técnico.

- La Unidad de Cultura recomendó para el Presupuesto Ordinario 2013 la suma de ¢12.592.280.66 (doce millones quinientos noventa y dos mil doscientos ochenta colones con sesenta y seis céntimos) para la ejecución del Programa de Formación Artística que se desarrolla en el distrito de San Antonio.
- El Concejo Municipal autorizó girar un total de ¢27.292.280 (veintisiete millones doscientos noventa y dos mil doscientos ochenta colones con sesenta y seis céntimos) a la Asociación Cultural El Guapinol; para la ejecución del Programa de Formación Artística que se desarrolla en el distrito de San Antonio.
- Es importante visualizar que desde el período en que se trasladó la ejecución del Programa de Formación Artística a las diferentes asociaciones de los distritos del cantón, la Asociación Cultural El Guapinol, es a la se le ha trasferido un porcentaje mas elevado; en comparación a las otras dos asociaciones; que forman parte del Programa de Descentralización de la Cultura.

**Meta 209-02** Programa de Formación Artística

Código	Detalle	Monto 2010	Monto 2011	Monto 2012	Monto 2013
01-04-06-04-01-02	Asoc. Desa. La Ribera	6.300.000	9.425.000	9.425.000	10.000.000
01-04-06-04-01-03	Asoc. Desa. La Asunción	4.500.000	8.225.000	8.225.000	10.000.000
01-04-06-04-01-11	Asoc. El Guapinol	16.200.000	21.190.000	27.292.280	12.592.280
	Total	27.000.000	38.840.000	44.942.280	32.592.280

- La crisis financiera que ha afectado negativamente a las finanzas municipales, se ha reflejado e impactado ampliamente a la Unidad de Cultura; razón por la cual se logra visualizar la disminución en los recursos que son transferidos a las asociaciones para la administración y ejecución del Programa de Formación Artística.

Sin embargo, teniendo en cuenta esta situación, se recomienda que se generen estrategias para que no se afecte tanto el programa y se logren maximizar los recursos con que se cuenta; por ejemplo, si en lugar de realizar 6 recitales, uno por disciplina se pueden realizar 3 fusionando al menos las más relacionadas: Recital de Piano y Guitarra, para el cual se requiere una sola contratación de sonido e iluminación, se colocan las telas con las que se cuenta para la decoración, o se pueden adquirir algunas flores. Así mismo con la Clausura de Manualidades y Dibujo y Pintura, etc. También es importante recordar que esta unidad municipal les ha brindado a las tres organizaciones ejecutoras del programa el apoyo y soporte en cuanto a algunos recursos adicionales a las clausuras sean: manteles, cubremanteles, caballetes, atriles, telas, sonidista, impresión de programa, publicidad, refrigerios, entre otros; mismos que se presupuestan para cada año en caso de requerirlo.

De conformidad con lo antes expuesto, nos permitimos comunicarles que actualmente la Unidad de Cultura no cuenta con ese presupuesto extraordinario que solicita la Asociación Cultural El Guapinol, debido a que lo presupuestado para este año 2013 ya se encuentra comprometido.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom:** Remitir a la Comisión de Cultura para análisis y recomendación.

**ARTÍCULO 11.** Se conoce el Oficio AM-MC-170-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Asunto: Estados Financieros y conciliaciones al 30 de junio del 2013. Hemos recibido el Memorando DAF-M 077-2013, suscrito por el Lic. Jorge L. González G., Director del Área de Asistencia Administrativa Financiera, por medio del cual presenta los estados financieros y conciliaciones al 30 de junio de 2013. Al respecto trasladamos copia de los oficios mencionados para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

#### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30-06-2013.

Las siguientes cuentas del Auxiliar y del Balance General:

1. Caja y Bancos
2. Inversiones a corto plazo
3. Cuentas por cobrar
4. Documentos por pagar corto plazo
5. Otras cuentas por pagar
6. Documentos por pagar largo plazo
7. Depósitos en garantía por devolución

Han sido conciliadas con las Cuentas del Mayor del Balance General al 30-06-2013.

DETALLE DEL BALANCE GENERAL  
30 de junio, 2013

Concepto	Monto
Detalle No.1	
CAJA Y BANCOS	397.505.064,15
Fondo fijo caja chica	500.000,00
Bancos	397.005.064,15
Detalle No.2	
INVERSIONES A CORTO PLAZO	1.048.500.000,00
Certificados Dep. A plazo fijo	1.048.500.000,00
Detalle No.3	
CUENTAS POR COBRAR	604.925.560,00
Impuesto a la propiedad	278.575.587,00
Cuentas por cobrar instituciones gubernamentales	0,00
Licencia profesiona y comerc	74.502.104,00
venta de bienes	123.371.341,00
venta de servicios	118.456.898,00
derechos y tasas administrativas	9.900.630,00
Intereses sobre inversiones	119.000,00
Detalle No.4	
CUENTAS POR COBRAR A EMPLEADOS Y EX EMPLEADOS	13.174.851,72
Cobros administrativos	13.174.851,72
Detalle No.5	
EXISTENCIAS EN BODEGA	16.015.845,99
Materiales Y Suministros Para Consumo Y Prestacion De Servic	16.015.845,99
Detalle No.6	
MAQUINARIA Y EQUIPO	545.265.431,10
Maquinaria de construcción	216.958.742,71
Maquinaria de servicios	6.641.836,35
Maquinaria y equipo de oficina	78.338.803,95
Equipos educ. y recreativos	6.487.922,39

	Equip transp. Trac. Elevacions	50.426.916,45
	Equipo de investigación	100.597,50
	Obras de arte	67.999,00
	Equipo tecnológico	151.619.041,51
	equipo de resguardo seguridad	13.056.114,29
	Otros equipos no clasificados	7.662.262,37
	Muebles y equipos domésticos	10.181.443,40
	Instrumentos musicales	3.723.751,18
Detalle No.7		
EDIFICIOS		235.070.859,32
	Palacio Municipal	7.168.459,26
	Guardia Rural (casa cultura)	16.938.735,07
	Edificio Nuevo (G.A.R.)	20.436.684,99
	Instalaciones polideportivo	169.526.980,00
	Instalaciones guardia rural	21.000.000,00
Detalle No.8		
TERRENOS		2.013.811.734,00
	Palacio Municipal	11.519.880,00
	Guardia Rural	1.323.045,00
	Lote costado este de la G.A.R.	1.554.885,00
	Cementerio	782.023.200,00
	Terreno antigua arrocera	28.866.000,00
	terreno por el colegio	35.009.625,00
	terreno en Barrio Escobal Finca 4-037839-000	1.025.600,00
	Terreno Barrio Escobal finca 4-146621-000	5.600.520,00
	terreno en Nuevo San Vicente	7.754.850,00
	Barrio Escobal Villa Benny, finca 4-138813-00	11.702.070,00
	Escobal Villa Benny Finca 4-138813-00	6.669.150,00
	Terrenos Acueducto Municipal	41.365.634,00
	Residencial Lomas de Cariari finca 4-142452-000	6.825.000,00
	Residencial Lomas de Cariari Finca 4-142455-000	15.143.150,00
	Urbanización la Amistad Finca 4-228565 A-000	7.385.280,00
	Urbanización Villa Emilia Finca 4-121638-000	1.891.800,00

Urbanización Villa Emilia Finca 4-1150685 A-000	2.382.900,00
Urbanización Villa Emilia Finca 4-215572-94	3.281.700,00
Aosiciación de Empleados de BIDECA Finca 4-037839-000	1.998.960,00
Urbanización Villa Fernando Finca 4-150685 A-000	5.762.560,00
Calle Escobal finca 4-037839-000	2.632.280,00
Barrio Escobal Finca 4-146620-000	7.259.880,00
Polideportivo de Belén Finca 4-097911-000	109.110.920,00
Esquina Noroeste de la Plaza de la asunción, finca 4-60911-000	3.105.800,00
Parque Horacio Villegas Finca 4-150685 A-000	3.061.190,00
Urbanización los Alamos Parq. Finca 4-069696-000	6.861.800,00
Urbanización Los Alamos Finca 4-069696-000	7.449.600,00
Urbanización Los Alamos Finca 4-069696-000	6.861.800,00
Parque Don Luis Finca N29277-000	9.435.140,00
Localización Guardia Rural	12.093.550,00
Urbanización Doña Marta Area de Juego Finca 4-127271-000	17.962.600,00
Parque Residencial Belén Finca 4-47113-000	38.891.900,00
Nuevo San Vicente Finca 4-22274-000	3.782.500,00
Terreno Residencial Joaquín Chaves Finca 4-121642-000	23.216.830,00
Residencial Joaquin Chaves Finca 4-121641-000	5.929.440,00
Frente a la iglesia de la Ribera	168.013.750,00
Urbanización ROA Finca 4-020604-000	2.056.490,00
Residencial Lomas de Cariari Finca 4-142453-000	1.600.000,00
Plaza de la asunción, parque infantil y puertas de alcala finca 174152	171.865.910,00
Contiguo a casa de Calixto Chaves Finca 4-020604-000	20.190.940,00
Terreno Parque San Vicente finca 4-040866 b-000	14.490.050,00

	Esquina suroeste plaza de la Ribera Finca 4-125610-000	11.150.000,00
	Esquina suroeste plaza Ribera Finca 4- 150067-000	31.586.000,00
	Caserío La Rusia Finca 4-150685-000	11.642.820,00
	Terreno Escobal, finca 2-201869-000, plano A-4929541983	14.042.250,00
	Terreno Escobal, finca 209198, plano H-1116628-2006	70.668.180,00
	Terreno San Antonio, finca 208948, Plano H-805700-2002	118.969.100,00
	Terreno San Antonio, Finca 208421, H- 1197202-2008	82.500.000,00
	Lote facilidades comunales finca 229924, plano H-1503169-2011	4.053.485,00
	Lote P/Juegos infant y parque finca 229925, plano H-1501101-2011	19.962.827,00
	Lote de calles finca 229928, plano H- 1503170-2011	34.278.893,00
Detalle No.9		
INSTALACIONES ACUEDUCTO		241.204.312,26
MPL		
	Planta, captacion y recolección	990.100,00
	planta de bombeo	8.745.646,00
	planta de cond. Y distribución	198.725.780,00
	planta de tratamiento	8.176.670,56
	planta general	566.115,70
	La asunción Zona Industrial 3 tanques finca 4-141428-000	24.000.000,00
Detalle No.10		
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		(-) -445.923.901,46
	maquinaria y equipo	(-) -214.009.165,09
	Equipo de Servicios	(-) -3.917.769,88
	mobiliario y equipo de oficina	(-) -47.106.266,99
	equipos educación y recreativo	(-) -6.430.010,99
	equipo de transporte y elevación	(-) -49.348.903,71
	equipo de investigación	(-) -63.858,02
	obras de arte	(-) -67.437,12
	equipo tecnologico	(-) -97.232.639,23
	equipo de resguardo y seguridad	(-) -7.827.516,69

	Otros equipos no clasificados	(-)	-7.483.864,83
	muebles y equipo domestico	(-)	-9.509.559,37
	Instrumentos musicales	(-)	-2.926.909,54
Detalle No.11			
Depositos en garantía recibido			166.532.672,10
	de cumplimiento		166.532.672,10
Detalle No.12			
Cuentas por pagar			84.421.334,55
	Cuentas por pagar a proveedores		30.144.522,59
	deducciones a proveedores		0,00
	pendiente de cancelar a CONANSA		54.276.811,96
Detalle No.13			
Docntos por pagar corto plazo			35.976.791,08
	deducciones a empleados		16.125.865,25
	pagos patronales		19.844.161,91
	pago a sindicatos		6.763,92
Detalle No.14			
Otras cuentas por pagar			27.908.187,33
	Notas de crédito por aplicar		27.904.737,33
	Nota de debito por pagar		3.450,00
Detalle No.15			
Documentos por pagar largo pl			20.220.112,09
	IFAM Operación #4-A-731-0989		0,00
	IFAM Operación 4-A-786-1290		0,00
	IFAM OP. 4-A-843-0192 asunción		0,00
	IFAM OP. 4-A-930-1294 (pozo)		0,00
	IFAM SD-1239-0305, asfaltado		0,00
	IFAM 4-SD-1236-0305 acueducto		20.220.112,09
	Construcción edificio municipal		0,00
	Operación 31-36-004167-1		
Detalle No. 16			
Cert. Y garantía por devol.			199.477.451,76
	Garantias de participacion y cumplimiento		32.944.779,66
	CERT-GARANTIAS de cumplimiento		166.532.672,10

## BALANCE GENERAL

### NOTA No. 1 Norma general de revelaciones

#### *Antecedentes de la Institución:*

Es una institución autónoma, como Gobierno Local, administra servicios públicos y promueve el desarrollo integral de manera innovadora, eficiente y oportuna, con el propósito de contribuir al bienestar de sus habitantes.

Domicilio: San Antonio de Belén, detrás de la Iglesia Católica.

Ley de creación: Ley No. 15 del 8 de junio de 1907.

#### Objetivos:

1. Fortalecer la participación ciudadana para su incidencia activa y consciente en el desarrollo local.
2. La acción institucional estará orientada prioritariamente a contribuir con el desarrollo humano.
3. Garantizar que los servicios públicos se brinden oportunamente, con cobertura total y altos estándares de calidad.
4. El desarrollo urbano del cantón se dará en armonía con el ambiente, el progreso de su gente, dentro de un modelo de desarrollo sostenible.
5. La administración eficiente de los recursos regirá la gestión municipal, promoviendo la razonabilidad de tasas e impuestos, el incremento en la productividad del trabajo, la racionalidad del gasto, y la adecuada retribución de los ingresos.
6. El quehacer institucional garantizará el acceso de mujeres y hombres, en igualdad de oportunidades, a los servicios que brinda la Municipalidad considerando sus diversos intereses.
7. Propiciar la salud mental y física, así como la promoción de oportunidades a partir del estímulo de nuevas formas de expresión a través de la cultura, el arte, el deporte y la recreación.

NOTA No. 2 Principios, políticas y prácticas contables: El sistema de Contabilidad ha sido a Base Contable de Efectivo. Actualmente La Administración adquirió un Sistema Contable, con el propósito de ir implementando el sistema de Contabilidad a Base de acumulación contable (o devengo), con la finalidad de irnos enfocando hacia una Contabilidad con los registros e informaciones, requeridos por la Contabilidad Nacional.

NOTA No. 3 Activo fijo: Los bienes del activo fijo se presentan al costo de adquisición. Actualmente se está realizando un levantamiento de activos para actualizar la base de datos a nivel general de todo el Municipio. Las depreciaciones han sido calculadas considerando la vida útil económica asignada a los respectivos bienes, de acuerdo al método lineal.

NOTA No. 4 Caja y Banco - Fondos Especiales: Caja y Bancos comprenden todas las cuentas de los Bancos Nacional de Costa Rica, Popular y el Banco Crédito Agrícola de Cartago, así como las cuentas de la Caja Única del Estado.

NOTA No. 5 Cuentas por Cobrar: Las Cuentas por cobrar son todas aquellas que conforman los abonados y contribuyentes municipales.

NOTA No. 6 Cuentas por cobrar a empleados: Son cobros administrativos por cobrar a los empleados municipales.

NOTA No. 7 Inversiones a Corto Plazo: Las inversiones a corto plazo, corresponde a Certificados que se colocan en el mercado bancario a corto plazo, para aprovechar algunos excedentes existentes, y así obtener algunos ingresos adicionales. Estas transacciones se llevan a cabo en los Bancos Nacional y el de Costa Rica.

NOTA No. 8 Maquinaria, Equipo y Mobiliario: Lo conforman los equipos, mobiliario y maquinaria propiedades de la Municipalidad.

NOTA No. 9 Terrenos: Dichos bienes preexistentes son los terrenos que tiene registrados por la institución.

NOTA No. 10 Edificios: Los edificios, ya no se deprecian, ya que son estructuras muy viejas, que han llegado a su fin en cuanto a la vida útil se refiere.

NOTA No. 11 Otras Obras: Corresponden a las instalaciones del Acueducto Municipal.

NOTA No. 12 Depreciación Acumulada: Lo conforman las depreciaciones acumuladas del equipo, maquinaria y mobiliario con el que cuenta la municipalidad actualmente.

NOTA No. 13 Certificados y Garantías Recibidas: Lo conforman los certificados por garantías de cumplimiento recibidos, y también los depósitos en efectivo recibidos a través del sistema bancario

NOTA No. 14 Retenciones por pagar: Las retenciones a pagar, corresponde a los aportes a la CCSS, Banco Popular, Asociación de Empleados municipales, y a notas de Crédito por aplicar a contribuyentes municipales.

NOTA No. 15 Endeudamiento a largo plazo, porción corto plazo: Con respecto al Endeudamiento a Largo Plazo, esto corresponde a los Préstamos que la Municipalidad adquirió con el IFAM, en años anteriores al 2003, con el fin de hacer mejoras en el Acueducto municipal y para la posible construcción del nuevo Edificio Municipal.

NOTA No. 16 Endeudamiento a largo plazo: Con respecto al Endeudamiento a Largo Plazo, esto corresponde a los Préstamos que la Municipalidad adquirió con el IFAM, en años anteriores al 2003,

con el fin de hacer mejoras en el Acueducto municipal y para la posible construcción del nuevo Edificio Municipal.

NOTA No. 17 Certificados y Garantías por devolver: Lo conforman los certificados y depósitos de garantías de participación y cumplimiento por devolver.

NOTA No. 18 Hacienda pública o Patrimonio: Lo conforma la diferencia entre Activo y Pasivo con el que cuenta la municipalidad, menos el excedente presupuestario.

NOTA No. 19 Resultados del periodo: Excedente presupuestario, producto de la operación en el periodo y lo acumulado de periodos anteriores.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación.

**ARTÍCULO 12.** Se conoce el Oficio AM-MC-171-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Asunto: Invitación Ministerio de Administración Pública, República Dominicana. He recibido invitación del Ministerio de Administración Pública de República Dominicana para asistir como conferencista al Seminario "Carrera Administrativa Municipal: enfoques y perspectivas", a realizarse en el municipio de los Caballeros. El motivo de la invitación es debido a que en el 2011 también fuimos invitados a República Dominicana para exponer sobre buenas prácticas. En esta ocasión, ellos desean que otro grupo de alcaldes pueda conocer de nuestra experiencia y de la importancia de la carrera administrativa municipal. Al respecto, adjunto progré de seminario para su información y comunico que asistiré a dicha reunión viajando del 24 al 27 del presente mes.

**ARTÍCULO 13.** Se conoce el Oficio AM-MC-172-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Asunto: Informe de Evaluación del POA y Presupuesto 2013 al 30 de junio del 2013. Trasladamos el Memorando PI-17-2013, suscrito por Alexander Venegas Cerdas, Coordinador de la Unidad de Planificación, donde se remite Informe de Evaluación del POA y Presupuesto 2013 al 30 de junio del 2013. No omito manifestarles, que dicho informe debe estar ingresado en los sistemas de la Contraloría General de la República a más tardar el 31 de julio. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, manifiesta que hoy estuvo en una capacitación en la Escuela de Planificación Social y escucho que se conforma una Comisión para ese proceso, entonces cual es el proceso que nosotros utilizamos?.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, avisa que nosotros pedimos un Informe a cada una de las Áreas, lo presenta al Alcalde y este lo remite al Concejo, se debe presentar a la Contraloría el 31 de julio.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Incorporar en la Agenda de la próxima Sesión.  
**SEGUNDO:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 14.** Informa que:

- Hoy estuvo en una reunión en la Mutual de Alajuela y espera que entre agosto y setiembre se pueda empezar a construir las viviendas de los damnificados, el Regidor Mauricio Villalobos había pedido que presentaran un Informe de como va el proceso. Ya se cuenta con la autorización del INVU para la excepción al Transitorio, se considera que el 100% de las familias podrían ser beneficiadas.

**ARTÍCULO 15.** Se conoce el oficio AM-C-265-2013 de Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal dirigido al Lic. Jorge Alvarado Tabash, Presidente, Tribunal de Elecciones de Asamblea, Coordinador, Oficina Local-Heredia Sur, Patronato Nacional de la Infancia (PANI) con copia al Concejo Municipal de Belén. Nos permitimos comunicarle que hemos recibido el oficio EPL-2013-08 de fecha 03 de julio de 2013, suscrito por la licenciada Carolina Quesada Fernández, Coordinadora de Emprendimientos y Promoción Laboral de nuestra institución, por cuyo intermedio presenta su renuncia a la Junta de Protección a la Niñez y Adolescencia. Al respecto, le indicamos que esta Alcaldía hemos procedido de conformidad, en forma conjunta con la Señora Marita Arguedas Carvajal, Directora del Área de Desarrollo Social, en atención a los informado por la Señora Quesada Fernández. Con el propósito de dar cumplimiento a lo estipulado en el Reglamento de las Juntas de Protección a la Niñez y a la adolescencia, le indicamos que la persona que asume el puesto en sustitución de la Doña Carolina, es la Señora Celia Zumbado González, Secretaria del Área de Desarrollo Social, quien será la nueva miembro representante de nuestra institución y a su vez se designa a la señora Johanna Gómez Ulloa, funcionaria de la Unidad de Cultura para ocupar el puesto de sustitución de doña Celia, a quienes pueden contactar vía telefónica o correo electrónica según la información que se detalla:

Nombre/Apellidos	Cédula N°	Teléfono 2587-000 Ext 280	Correo	Cargo
Celia M. Zumbado González	4-0136-0949	Directo: 2587-0280	secretariasocial@belen.go.cr	Área de Desarrollo Social
Johanna Gómez Ulloa	1-1031-0055	Directo: 2587-0291	Cultura2@belen.go.cr	Unidad de Cultura

Aprovechamos esta oportunidad para expresar nuestros mejores deseos, éxitos en todas sus gestiones y no omitimos indicarle que estamos a su disposición cuando así lo considere.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la información. **SEGUNDO:** Solicitar a la representante de la Municipalidad de Belén, mantener informado a este Concejo Municipal, debido a la importancia del tema.

**ARTÍCULO 16.** Se conoce el oficio AM-C-271-2013 de Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal dirigido al Señor Oscar Echeverría Heigold, Presidente, Asociación de Importadores de

Vehículos y Maquinaria (AIVEMA) con copia al Concejo Municipal. Damos respuesta a su gestión, bajo el trámite 3145, recibida en esta Municipalidad el pasado 3 de julio del presente año, mediante el cual menciona la existencia de una serie de faltas, inconsistencias e ilegalidades sobre las actuaciones relacionadas con el cierre del evento ferial Expomóvil 2013, por parte de distintas personas físicas y autoridades involucradas en dicho acto y que en virtud del diverso material probatorio, así como de análisis y opiniones jurídicas recabadas, solicitan mi renuncia al cargo de Alcalde Municipal del cantón de Belén, para lo cual se nos concede un plazo improrrogable de un mes a partir del recibo de su gestión. Sobre el particular me permito informarle que esta Alcaldía ha analizado el contenido de su solicitud, y sin entrar a valorar lo irrespetuosa y tendenciosa que pueda resultar, consideramos que nuestras actuaciones como integrante del Gobierno Local, siempre son el resultado del respeto al principio de legalidad, que nos vincula.

En ese sentido toda actuación de la Administración Municipal, supone su sujeción al ordenamiento jurídico, en otras palabras que la norma se erige en el fundamento previo y necesario de su actividad. Esto implica que en todo momento requiere de una habilitación normativa que a su propio tiempo justifique y autorice la conducta desplegada para que esta pueda considerarse lícita. Por consiguiente, cualquier actuación de la Administración discordante con el bloque de legalidad, constituye una infracción del Ordenamiento Jurídica. De cara a lo anterior, si la organización privada que usted representa considera que alguna actuación por parte de distintas personas físicas y autoridades involucradas con el cierre del evento ferial Expomovil 2013, implicaron faltas, inconsistencias e ilegalidades, le sugerimos acudir a las instancias correspondientes de orden administrativo y judicial según corresponda.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que si la Empresa AIVEMA hubiera conocido el Oficio de la Contraloría que ingreso a esta Municipalidad el 22 de diciembre, esta Municipalidad se hubiera evitado una serie de molestias, propiamente el día que se cerro Expomóvil, no se hubiera hecho todo el gasto logístico y económico que conlleva, porque ese Centro de Eventos tenía que estar al día con todos sus compromisos económicos, fue un error de la Administración no dar a conocer el Oficio a AIVEMA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, apunta que AIVEMA conocía desde el 18 de noviembre, que no había ningún permiso en este Municipio para llevar a cabo la Expomóvil.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, considera que la gente de AIVEMA le participo en un par de reuniones donde estaban claros de todo el proceso que la Municipalidad llevaba contra Pedregal.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cree que los Oficios tienen fecha y todos estamos claros, AIVEMA fue la gota que derramo el vaso, ya había todo un proceso de algunos Regidores porque se realizaban eventos en el Centro de Eventos, sin contar con sus permisos al día, hay Oficios y documentos aportados por la misma Contraloría.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, manifiesta que quiere aclarar que la Alcaldía es parte del Gobierno Local, así lo menciona el Oficio.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, informa que sobre este tema, hubo un pronunciamiento para beneficio del Cantón, la resolución fue positiva, seguir hablando del tema, para que, ya las cosas se han resuelto.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, cita que aquí los compañeros Horacio y Luis Zumbado dicen que AIVEMA sabía del Oficio de la Contraloría, entonces ¿porque mandan la nota en estos términos?

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la información. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente. **TERCERO:** Enviar copia a la Auditoría Interna y a la Contraloría de Servicios.

#### **INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.**

**ARTÍCULO 17.** Se conoce el Memorando 096-2013 de Gonzalo Zumbado, Coordinador Unidad Tributaria, Asunto: Patente provisional de Licor. Se conoce el oficio de fecha 12 de julio de 2013, trámite 3321, del señor Javier Rodríguez T., presidente de la Asociación de Barrio Escobal, con la finalidad de realizar un baile el día 17 de agosto de 2013, en las instalaciones de la Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera de Belén, con la finalidad de recaudar fondos para cancelar los honorarios de los abogados que llevan en caso de José Andrés Murillo Arroyo, nos permitimos solicitarle respetuosamente se nos proporcione un permiso temporal de para la venta de licores, esta Unidad Tributaria resuelve: En acatamiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico número 9047 publicada en la Gaceta 152 del 8 de agosto de 2012, la cual indica: “La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será reglamentado por cada municipalidad”.

Por lo antes expuesto y considerando que los recursos que generará la actividad tendrán un destino solidario, la Unidad Tributaria recomienda al Concejo Municipal, aprobar la patente temporal para el expendio de bebidas alcohólicas. La Unidad Tributaria en coordinación con la policía Municipal será la responsable que se cumpla con estas regulaciones y en caso de incumplimiento serán las encargadas de proceder de acuerdo a lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que esta de acuerdo con otorgar la patente, pero la ingesta y comercialización de licor debe hacerse dentro del Salón Comunal.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, informa que ha habido un cambio de horario de 8:00 pm a 12:00 md.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar la recomendación de la Administración Tributaria que dice: “En acatamiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico número 9047 publicada en la Gaceta 152

del 8 de agosto de 2012, la cual indica: “La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será reglamentado por cada municipalidad”. **SEGUNDO:** Aprobar la patente temporal para el expendio de bebidas alcohólicas, basado en el criterio profesional manifestado en el Memorando 096-2013 de Gonzalo Zumbado. **TERCERO:** La Unidad Tributaria en coordinación con la Policía Municipal será la responsable que se cumpla con estas regulaciones y en caso de incumplimiento serán las encargadas de proceder de acuerdo a lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico.

### **CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 18.** La Regidora Suplente María Cecilia Salas, manifiesta que hoy no hubo agua en La Ribera, las vecinas le dijeron que llamaron a la Municipalidad y les dijeron que un desabastecimiento de los tanques, quiere saber como van las obras para captar el agua de Los Sánchez.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, opina que en La Ribera se han estado reparando los postes de electricidad, ya se reubicaron los postes que estaban en la vía, por eso la electricidad ha estado fallando, lo que provoca que los tanques no se llenen durante ese tiempo porque no bombea. Además como no esta lloviendo se esta aumentando los recibos de agua, estamos casi gastando como Ciudad Cariari.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, comenta que en primer lugar recordar que los propietarios de Finca Los Sánchez interpusieron un Recurso de Amparo, luego una Orden Sanitaria, hay una Impugnación del Rechazo al Permiso de Construcción que están en el Tribunal Contencioso, interpuso también en el Tribunal Ambiental una gestión, también interpuso una demanda contra la Municipalidad en la vía contenciosa y contra el Estado, solicitando una medida cautelar.

**ARTÍCULO 19.** La Regidora Suplente María Antonia Castro, pregunta:

- ¿Si el Oficio donde planteaba un plazo de 5 días para el cierre del pozo de Richard Godfrey ya se cumplió?
- ¿Por dónde vamos con el cambio de la tubería de asbesto que llega hasta un aparte de Residencial Belén? Lo último que supe fue que el corte estaba en el Súper Marcela, ¿ha avanzado más?

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que prefiere presentar la información por escrito.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, informa que el Alcalde giro instrucción al Área Operativa para establecer un cronograma de trabajo, hace 10 días el Área Operativa respondió, esta siendo analizado por la Dirección Jurídica.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, enumera que quedamos a la espera de las respuestas por escrito.

**ARTÍCULO 20.** El Sindico Suplente Juan Luis Mena, denuncia:

- Los malos olores que están llegando del Matadero del Valle, como sucedía antes con Empacadora La Ribera.
- El Señor del tráiler que lo estaciona en la parada de autobuses y las personas no pueden tomar el bus, frente a la Urbanización La Ribera.

**ARTÍCULO 21.** La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, interroga:

- Si la actividad productiva que desarrolla la Empresa Aguilar y Solís están de acuerdo al Plan Regulador, si el Plan Regulador permite que sigan desarrollando la actividad productiva, ha venido solicitando información porque se les venció de acuerdo a la negociación con la Asociación de Calle Flores y aportaron financiamiento para algunas actividades, porque la fecha se venció.
- Insiste hasta que se tenga que ir del Concejo, que pasa con el Reglamento de Rótulos muchos negocios nuevos están colocando rótulos sobre las aceras, calles, alumbrado público, pregunta cual es el procedimiento que esta aplicando la Administración, que regulaciones existen, porque contamos con un Reglamento, algunas Municipalidades lo copiaron y ya lo están aplicando.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que el próximo martes traerá al funcionario Gonzalo Zumbado para explicar como están aplicando el Reglamento.

## **CAPÍTULO V**

### **INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.**

#### **INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.**

**ARTÍCULO 22.** La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, presenta el siguiente Informe para conocimiento y valoración del Concejo Municipal el siguiente informe referente a los cambios necesarios de realizar en la lista de beneficiarios del Programa de Becas Municipales.

#### Introducción

Se somete a consideración del Concejo Municipal el siguiente informe para la realización de cambios en la lista de beneficiarios del Programa de Becas Municipales, específicamente en los que corresponde a la exclusión de becarios por recibir un doble beneficio.

Como se había informado anteriormente, este trabajo es producto de las coordinaciones que quedaban pendientes con el centro educativo de la Escuela España.

## II. Casos por excluir:

De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento de Becas:

“Las personas solicitantes o beneficiarias de becas pueden gozar de otros beneficios asistenciales pero no otra beca de estudios (...)”. Luego de hacer una revisión individual de los beneficiarios de este Programa con el apoyo de la orientadora de la Escuela España, se ha detectado que los siguientes casos no cumplen con los requisitos para ser becados:

Nombre	Centro Educativo
Anderson González Mora	Escuela España
Ariel Alonso Segura Aguilar	Escuela España
Staff Olier Sharpe Azofeifa	Escuela España
Adrián Jesús Soto Cruz	Escuela España

Para todos los casos anteriores, el motivo de exclusión responde a que ya reciben un beneficio por parte del Fondo de Becas (FONABE).

## III. RECOMENDACIONES

Por lo detallado anteriormente, se recomienda excluir como beneficiarios del procesos de beca a los siguientes estudiantes:

Nombre	Centro Educativo
Anderson González Mora	Escuela España
Ariel Alonso Segura Aguilar	Escuela España
Staff Olier Sharpe Azofeifa	Escuela España
Adrián Jesús Soto Cruz	Escuela España

Ante la exclusión de beneficiarios de beca y con el objetivo de aprovechar la máximo el recurso disponible, proponemos que se pase a utilizar este recurso en los siguiente estudiantes, quienes cumplen con los requisitos de becas y provienen de familias de condición de extrema pobreza:

Nombre	Centro Educativo
Andy Rodríguez Monge	Escuela Estados Unidos de América
Alfaro Zárate Sofía	Escuela España
Michael Andrey Mayorga Montes	Escuela España
Keylor Esteban Mirando Fernández	Escuela España

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:** Aprobar el

dictamen y las recomendaciones expuestas en el oficio del 23 de julio del 2013 de la Comisión de Asuntos Sociales.

## **CAPÍTULO VI**

### **INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 23.** El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que se trabaja en el Informe del Voto 4050.

## **CAPÍTULO VII**

### **MOCIONES E INICIATIVAS**

**ARTÍCULO 24.** Se conoce Moción que presentada por las Regidoras Rosemile Ramsbottom, Lorena Vargas, Desiderio Solano, Miguel Alfaro, facultados por el Código Municipal, procedemos a traer de nuevo, ante el Concejo Municipal, la reactivación del proyecto “En Belén el Peatón es primero”.

En consideración de que los y las compañeras del Concejo Municipal, muy preocupados por el gran problema del tránsito en el cantón y todas las implicaciones que esto trae para la salud pública y la calidad de vida de todos los ciudadanos belemitas. Han manifestado el interés de darle mayor seguimiento y tomar las acciones necesarias para resolver el problema del tránsito, presentamos el proyecto para su reactivación.

#### Considerando:

**PRIMERO:** Que en los últimos veinticinco años el Cantón de Belén, ha experimentado transformaciones que nos ha llevado sin cuestionamiento alguno a un acelerado desarrollo urbano, resultado de la ubicación geográfica que nos privilegia y que ha llevado a experimentar un crecimiento poblacional y una mayor demanda de servicios, en la que los vehículos tienen la prioridad en detrimento de las y los ciudadanos de a pie.

**SEGUNDO:** Que la cercanía con los centros de población más importantes de nuestro país y de instalaciones estratégicas tal es el caso del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, Intel, entre etc, y la posición de enlace con las redes de carreteras de mayor circulación, hace que diariamente las carreteras sean recorridas por una gran flota vehicular.

**TERCERO:** Que las actividades productivas y cotidianas para los ciudadanos belemitas se han constituido en un verdadero riesgo, producto de la gran cantidad de vehículos de todos los tonelajes que circulan a altas velocidades por las calles sin el menor respeto por los ciudadanos de a pie,

cuando la legislación establece que el tránsito de los vehículos en zona rural no debe sobrepasar los 40 KPH.

CUARTO: Que las realidades mencionadas se están convirtiendo en un serio obstáculo para que niños y adultos mayores, así como a la población en general, asuman riesgos y tengan dificultades al cruzar las calles de acceso a Escuelas, Iglesias, Bancos, Ebais entre otros.

QUINTO: Que soluciones como reductores de velocidad, mallas protectoras, semáforos y hasta puentes peatonales, terminan siendo preventivos y atenuantes, pero no corrigen el problema.

SEXTO: Que el Cantón de Belén no cuenta con un Inspector de Tránsito que contribuya a poner orden.

POR LO TANTO, MOCIONAMOS PARA QUE:

Se establezca en el Cantón de Belén un servicio denominado “En Belén El Peatón Es Primero”, que dicte políticas de educación, señalización y coerción con la finalidad de proponer, negociar y aplicar en el corto, mediano y largo plazo; soluciones racionales y de trascendencia a fin de garantizar estabilidad y seguridad a la población belemita.

Proyecto que debe contener los siguientes objetivos:

- Educar a la población belemita y visitantes acerca del respeto y aplicación de la legislación existente, sobre la velocidad vial en el Cantón de Belén.
- Aplicar medidas coercitivas para los chóferes de vehículos que incumplan la legislación vigente.

Los elementos del proyecto son los siguientes:

- ❑ Ubicación: Cantón de Belén, Provincia de Heredia.
- ❑ Cobertura del proyecto: Local.
- ❑ Entidad administradora y ejecutora: Municipalidad de Belén.
- ❑ Población meta: La población en general, industria, comercio, educación privada, turismo.
- ❑ Duración: Permanente
- ❑ Convenios con la Caja Costarricense de Seguro Social e Instituto Nacional de Seguros.

Las actividades a implementar son:

- I. Educar a los habitantes belemitas y conductores de vehículos que nos visitan a respetar una velocidad de manejo que no supere los 40 KPH.

- II. Regular el paso de vehículos pesados, y la carga y descarga de mercaderías y materiales mediante la aplicación de rutas y horarios.
- III. Brindar seguridad a las y los peatones para que transiten por aceras en buen estado y con accesibilidad para todos los ciudadanos.
- IV. Apelar ante los poderes del Estado, para que se resuelvan los problemas de congestión en los accesos a Belén, y se agilice el proyecto vial pendiente en la radial Santa Ana – Alajuela.
- V. Promover al Cantón de Belén como un sitio seguro y accesible para caminar, comprar, recrearse o realizar gestiones en las instituciones públicas o privadas, con seguridad y accesibilidad.
- VI. Coordinar con el Gobierno Central el diseño y construcción de vías alternas de tránsito para la flota vehicular de paso.
  - a) Política para educar y formar. Instaurar como cultura que la velocidad urbana es a menos de 40 KPH, mediante campañas de concientización en los centros educativos públicos y a la población en general por medio de vallas alusivas al tema y señalización de vías.

Metas: Concientizar en la población estudiantil de primaria y secundaria y sus familiares, de los beneficios que obtendrá la comunidad con la reducción de velocidad.

Colocar vallas en los principales accesos al cantón y sitios estratégicos.

Mejorar las señalizaciones viales y reseñar el máximo de velocidad.

Colocación de semáforos en sitios estratégicos.

Requerimientos: Equipo de inspectores ad-honorem (preferiblemente), sin cargo al presupuesto municipal.

Establecer convenio con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para que capacite y asesore a las y los inspectores de tránsito ad-honorem.

Tipos de educación y formación

- **Formativa.** Campañas de sensibilización en los centros educativos públicos y privados mediante charlas a toda la población estudiantil y docente. De igual forma, dirigido a los trabajadores de las instituciones públicas, empresa privada y comercio belemita.
- **Divulgación.** Medios de comunicación, Oficinas de relaciones públicas y recursos humanos de todas las empresas del cantón, instalación de afiches, despegables, insertos en diarios locales, entre otros.

- Subliminal. Colocación de vallas y mantas en sitios estratégicos y en los centros de población principales, con mensaje simple pero de un alto contenido de reflexión para que cale el mensaje.

b) Políticas de Coerción y Control. Aplicar boletas de infracción a todo conductor que se halle en clara violación de la ley de velocidad urbana, mal estacionados o interfieran con el libre paso de las y los peatones.

Meta: Reeducar mediante la aplicación de sanciones a las y los conductores que incumplan con la legislación.

Requerimientos: Equipo de inspectores ad-honorem (preferiblemente), sin cargo al presupuesto municipal.

Convenio con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para que capacite y asesore a las y los inspectores ad-honorem.

Vehículos, motocicletas y bicicletas, cámaras detectoras y filmadoras, módulo de control, sitio para ubicar oficina.

Apoyo financiero de la Municipalidad de Belén, empresa privada, el Instituto Nacional de Seguros y Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

c) Políticas de seguridad peatonal. Promover al Cantón de Belén como un sitio seguro y accesible para caminar, comprar, recrearse o realizar gestiones en las instituciones públicas o privadas

Metas: Mejorar las aceras existentes, procurando su accesibilidad a toda la población.

Procurar la construcción de aceras y accesos en los sitios no existentes.

Planificar áreas para que las y los peatones y/o visitantes caminen o se recreen con seguridad y accesibilidad.

Requerimientos: Apoyo financiero de la Municipalidad de Belén, Empresa privada, Instituto Nacional de Seguros y Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, detalla que la Moción le parece excelente, pero pregunta ¿quién toma la decisión para que las vías sean para 40 km/h?

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración que el Proyecto sea contemplado dentro del Plan Operativo y la

Planificación para el año 2014, con las actividades que considere pertinentes. **TERCERO:** Enviar copia al COLOSEVI, MOPT y Junta Vial Cantonal.

**ARTÍCULO 25.** Se conoce Moción que presenta el Vicepresidente Municipal Desiderio Solano.

Considerando de que existen indicios de que al menos un miembro de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén ya no reside en el cantón de Belén, y que de conformidad con el artículo 165 del Código Municipal esto es causal de destitución inmediata de dicha Junta Directiva.

MOCIONO: para que se solicite en un plazo improrrogable de ocho días naturales, una declaración jurada a todos(as) y cada uno de los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en donde declaren bajo juramento la dirección exacta en donde residen. En caso de que alguno(a) de dichos miembros ya no resida en el cantón, se proceda a su destitución inmediata. De determinarse que algún

o(a) de los miembros de dicha Junta Directiva incurra en falsedad bajo juramento, se traslade toda la información al Ministerio Público para que se le siga una causa como posible perjurio. Enviar copia de la presente moción a la Procuraduría de la Ética y Contraloría General de la República.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado: PRIMERO:** Aprobar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Solicitar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén el cumplimiento de la misma.

## CAPÍTULO VIII

### LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 26.** Se conoce el oficio S.M-1474-2013, trámite 3341 de Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal a.i, Municipalidad de San Carlos, Fax: 2401-0975. Le notifico y transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en Sesión Ordinaria celebrada el lunes 08 de julio del 2013, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, mediante artículo N 09, inciso 18, Acta 40, ACORDÓ: Tomar nota copia de fax Ref. 3842-2013 emitido por el Concejo Municipal de Belén dirigido a este Concejo donde hace acuse de recibo del oficio SM-1260-2013 del Concejo Municipal de San Carlos. Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgardo Araya Sobaja en cuanto a la firmeza).

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Tomar nota y archivar.

**ARTÍCULO 27.** Se conoce el oficio FMH-094-2013 de María José Valerio Rodríguez, Secretaria, Federación de Municipalidades de Heredia. Telefax: 2237-7562. Para su conocimiento y demás

gestiones, transcribo acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 12-190613, celebrada por el Concejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Heredia, que dice: ACUERDO 01.

Considerando:

1. Que la señora Venus Gutiérrez Alfaro, Vicepresidenta, Regidora, Municipalidad de Santa Bárbara, en sesión ordinaria número 11-050613 expone ante el Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Heredia la situación que vive este cantón en relación con el cementerio.
2. Que el señor Desiderio Solano Moya, Regidor Municipalidad de Belén, propone que se haga de conocimiento a todas las municipalidades de la provincia, para estar alertas y se pueden tomar las medidas del caso.

SE ACUERDA: PRIMERO: INFORMAR A LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE HEREDIA QUE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA ESTÁ ENFRENTADO UNA SITUACIÓN COMPLICADA DADO QUE EL MINISTERIO DE SALUD GIRÓ UNA ORDEN SANITARIA DONDE SE INDICA PROCEDER A ELIMINAR LAS SEPULTURAS EN CONSTRUCCIÓN Y LAS QUE NO CUMPLAN CON LOS ARTÍCULOS 20, 42, 46 Y 50 DEL REGLAMENTO GENERAL DE CEMENTERIOS, SITUACIÓN QUE LOS OBLIGA A NO SEPULTAR CUERPOS EN BÓVEDAS QUE SE ENCUENTREN EN ÁREA DE RETIRO DE COLINDANCIA. A SOLICITUD DE LOS VECINOS AFECTADOS ESTÁN EN TRÁMITE DE ESTABLECER UN PROCESO CONTRA EL MINISTERIO DE SALUD ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DADO QUE CONSIDERAN QUE LES ESTÁN DANDO UN TRATO DESIGUAL CON RESPECTO A LOS CEMENTERIOS DE LA PROVINCIA Y EL PAÍS. ACUERDO APROBADO Y DELCARO EN FIRME

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la información. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía un informe sobre la aplicación del Reglamento General de Cementerios con el afán de corroborar el cumplimiento del mismo.

**ARTÍCULO 28.** Se conoce e-mail de la RECOMM. La Filial de Heredia de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas, organización que agrupa a Concejalas de Distrito, Regidoras, Síndicas, Alcaldesas, Vice alcaldesas y ex – Municipalistas de toda la provincia de Heredia, bajo la misión de promover la participación política y el fortalecimiento del liderazgo individual y colectivo de las mujeres políticas en el nivel local, así como la incidencia para la formulación de políticas públicas municipales a favor de la igualdad y la equidad de género. Se solicita el apoyo para hacer llegar la invitación a todas las afiliadas del cantón de Belén a participar a nuestra Asamblea de la Filial Heredia y al Reconocimiento a algunas mujeres por su incidencia política en su cantón y en la provincia, como ejemplo de todas aquellas que trabajaron por hacer posible nuestra participación ciudadana.

Fecha de la Asamblea y Reconocimiento: Viernes 9 de agosto del 2013

Lugar: Centro Cultural Omar Dengo, antigua Escuela República Argentina, diagonal al Parque Central de Heredia.

Hora: 4pm

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, cuenta que se va a llevar a cabo un reconocimiento, en el caso de Belén a Margarita Mora Cervantes, quien también es Orden Billo Sánchez.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO:** Agradecer la información e invitación. **SEGUNDO:** Trasladar la invitación a las Concejalas de Distrito, Sindicas, Regidoras, Vicealcaldesas propietarias y suplentes; así como a las otras afiliadas que se encuentran en el ejercicio y a las que lo hicieron en años anteriores; a las afiliadas de esta Red para que participen en la actividad.

**ARTÍCULO 29.** Se conoce el oficio 071-CAM-UNGL-2013 del Lic. Leonel Campos Castillo, Director Ejecutivo a.i, UNGL. La Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y la Universidad Nacional de Heredia (UNA), en procura de dotar de conocimiento y asistencia técnica a las autoridades locales, han considerado necesario, dentro del concepto de fortalecimiento institucional de la administración pública, desarrollar un taller bajo el tema de "Planificación, formulación y análisis de presupuesto". El objetivo del taller es incentivar el conocimiento en la evaluación, planteamiento, fiscalización y seguimiento del plan presupuesto municipal, como un medio de fortalecimiento en la gestión estratégica de CAM que encierra tanto a la administración como al Concejo Municipal. Por lo expuesto anteriormente, nos complace invitarle a tan importante capacitación el próximo martes 23 de julio del 2013 de 8:30 AM a 1:00 PM en la sede central de la Universidad Nacional de Heredia Edificio de la Facultad de Ciencias Sociales primer piso en el auditorio Rodolfo Cisneros.

Esperamos contar con su importante presencia. Para mayor información y confirmar su asistencia, sírvase comunicarse con Mariela Venegas Leiva al correo electrónico [mvenegas@ungl.or.cr](mailto:mvenegas@ungl.or.cr) teléfono 2280-9943 Ext. 124 o Alice Campos Hernández al correo electrónico [acampos@ungl.or.cr](mailto:acampos@ungl.or.cr) teléfono 2280-9943 Ext. 123 asesoras de Carrera Administrativa Municipal. PD/Favor asignar un máximo de tres regidores. Sin otro particular se suscriben de usted con aprecio y estima.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, manifiesta que pudo asistir a la actividad el día de hoy, habían personas hasta de Talamanca, fue muy provechoso porque aclararon cuales son los puntos que se deben analizar en cada presupuesto y en cada Plan, como la invitación llego tarde, no todos pudieron participar.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, especifica que con esa capacitación el Area Social se podría ver beneficiada, así como la Oficina de la Mujer, porque son metodologías innovadoras para nuestros procesos de trabajo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Agradecer y felicitar por la realización de tan excelente taller. **SEGUNDO:** Solicitar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, la Escuela de Planificación y Promoción Social de la UNA que en próximas reuniones y actividades las invitaciones sean enviadas con mayor anticipación para poder mejorar la participación y el aprovechamiento de tan importantes actividades. **TERCERO:** Solicitar a estas instituciones reproducir el taller realizado el día de hoy en la UNA, para el Gobierno Local de Belén.

**ARTÍCULO 30.** Se conoce el oficio ADBF ADM02013 0079, trámite 3363 del Lic. Francisco Núñez Valverde, Administrador, AD Belén Fútbol. Correo electrónico: [adbelenfutbol@gmail.com](mailto:adbelenfutbol@gmail.com) Por medio de la presente reciba un cordial saludo de la Asociación Deportiva Belén Fútbol, la presente tiene como fin solicitar su colaboración con una patente temporal para la venta de licor, el día sábado 10 de agosto del 2013 en el Salón Comunal de la Ribera de Belén. Esto a beneficio de la categoría U-17 (1996), la cual esta organizando un baile para recaudar fondos con el objetivo de poder participar en el torneo "Copa Monterrey 2014" que se celebrará a cabo del 12 al 20 de abril del 2014 en la Ciudad de Monterrey, México.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:** Trasladar a la Administración Tributaria para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 31.** Se conoce el oficio AMB-172-2013 de Licda. Nancy Vilchez Obando, Comisión Asuntos Agropecuarios, Asamblea Legislativa, Fax: 2243-2436. Para lo que corresponda y con instrucciones de I Señor Diputado Alfonso Pérez Gómez, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, les comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa Municipalidad sobre el texto sustitutivo del proyecto: "LEY DE ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS DE ACUEDUCTOS COMUNALES", expediente No. 17.914 y del que les remito una copia. Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles (contados a partir del día siguiente en que reciben esta comunicación), que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa Municipalidad no tiene objeción que hacer al proyecto. Para mayor información sírvanse llamar a los teléfonos 2243-2433 ó 2243-2434, fax: 2243-2436.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Trasladar a la Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación a este Concejo municipal. **SEGUNDO** Informar que 8 días no son suficientes para realizar una verdadera consulta

**ARTÍCULO 32.** Se conoce el e-mail de Carmen María Quirós Ocampo, Unidad de Promoción y Desarrollo de Servicios a Personas con Discapacidad, Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial. Fax: 2260-1985. A continuación se adjunta invitación para participar en Mesa Redonda "Desafíos y retos en la administración pública costarricense para ofrecer los servicios de interpretación de la LESCO en los servicios públicos" con motivo del primer aniversario de la promulgación de la LEY DE RECONOCIMIENTO DEL LENGUAJE DE SEÑAS COSTARRICENSE (LESCO) COMO LEGUA MATERNA. Ley N° 9049. El video en LESCO de dicha invitación lo pueden acceder en el siguiente enlace: <http://youtu.be/r5jfm2BDQ5Q> Así mismo se adjunta invitación escrita. Dicha Mesa Redonda se realizará el día viernes 19 de julio 2013, a las 2pm en las Instalaciones del CNREE en la Valencia de Heredia, Sala 2. Favor confirmar asistencia a más tardar el miércoles 17 de julio.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Trasladar a la COMAD para su información. **SEGUNDO** Solicitamos que envíen con mayor anticipación la información.

**ARTÍCULO 33.** Se conoce el oficio DR-CS-2481-2013, trámite 3386 de Dr. Guillermo Flores Galindo, Director Regional, Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Sur. Asunto: Envío de Informes referentes a Inspecciones realizadas en el Parque de Tecnología La Uruka. Fax: 2220-0067, [direccionrcs@gmail.com](mailto:direccionrcs@gmail.com) Atendiendo su solicitud de copias sobre los informes técnicos de las inspecciones efectuadas durante dos años en el Parque Tecnología la Uruka, los cuales se desglosan de la siguiente manera:

- CS-URS-151-2013, Evaluación Informe de Regencia ambiental.
- DR-CS-1947-2013, Inspección en conjunto Nivel Central y Regional.
- DR-CS-2028-2013, Informe de inspección en conjunto Nivel Central-Regional
- DR-CS-2447-2013 Solicitud de coordinación sobre visita a la Carpio
- CS-URS-0417-2013 Informe de inspección en atención a denuncia por correo electrónico
- DR-CS-0539-2013 Traslado de copia de la UGI-RP-0876 Y 241-2013
- CS-URS-1066-2011 Estudio de Emisiones e Inmisiones.
- UGI-RP-198-2012 Revisión de planos constructivos a solicitud de la Corte Suprema de Justicia
- CMU-AMB-2074-2012 RM Informe inspección al Relleno Sanitario la Carpio
- CS-URS-J-1071-2012 Traslado de estudio topográfico del relleno
- RESOLUCIÓN N 2628-2013-SETENA
- CS-URS-349-2012 Informe de Inspección realizada al Parque de Tecnología Ambiental la Uruka.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, establece que este oficio del Dr. Galindo obedece al acuerdo tomado cuando se aprobó el Cartel para la recolección de desechos. Estos documentos son necesarios para la Dirección Jurídica, Dirección de Servicios Públicos y Unidad Ambiental en función del control que se va a ejercer sobre el funcionamiento del servicio y del relleno.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Trasladar a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal; con las copias de los informes técnicos. **SEGUNDO:** Enviar copia a la Asociación de Vecinos del Cariari. **TERCERO:** Enviar copia a la Alcaldía para información y análisis, especialmente a la Dirección Jurídica, Dirección de Servicios Públicos y Unidad Ambiental.

**ARTÍCULO 34.** Se conoce el trámite 3375 del Lic. Leonardo Campos Castillo, Director Ejecutivo UNGL dirigido a la Señora Lorena Vargas, Presidenta del Concejo Municipal, Municipalidad de Belén. Asunto: Convocatoria a Municipalidades de Heredia a conversatorio PMGIRS Ministerio de Salud. En cumplimiento a lo establecido en la Ley 8839 para la Gestión Integral de Residuos y su Reglamento; el Ministerio de Salud, el IFAM y la Unión Nacional de Gobiernos Locales determinan la necesidad de llevar a cabo el conversatorio, con el objetivo de realizar un intercambio de Experiencias sobre la elaboración e implementación de Planes Municipales para la gestión integral de residuos (PMGIRS). Para la DRRS-Heredia, el conversatorio se estará realizando el día martes 23 de julio del año en curso, en horario de 8:00 am a 4:00 pm en el Centro de Eventos Cibeles,

ubicado de la Universidad Nacional un kilómetro y medio, carretera hacia San Rafael de Heredia. Para este conversatorio se invita a participar al Alcalde o Alcaldesa Municipal, un representante del Concejo Municipal y el Gestor Ambiental.

Para el buen desarrollo del evento se les solicita a las Municipalidades contribuir con lo siguiente: 1. Realizar y llevar en llave maya el día del conversatorio una presentación que indique la situación actual de los PMGIRS de su cantón. 2. Preparar una exposición de la presentación de la situación actual de los PMGIRS. 3. Participar en conjunto con la Dirección de Área Rectora de Salud en el trabajo grupal de llenado de matriz de compromisos.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, señala que pudo participar y estuvo muy interesante, las Municipalidades de San Rafael, Barva, Santo Domingo y Belén, vamos muy bien con el Plan Integral de Residuos Sólidos, también asistió el funcionario Esteban Salazar quien realizó una muy buena exposición.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, expresa que también participo, le reconforto porque están haciendo un trabajo coordinado muy bueno, el compañero de la Unidad Ambiental excelente en su presentación, también el Ministerio de Salud estaba presente como Ente Rector, todas las Unidades se apoyan y maximizan recursos, se plantearon algunos compromisos por parte de algunas regiones, fue una actividad muy provechosa, participaron técnicos, funcionarios municipales, Alcaldes, Regidores casi de todos los cantones de Heredia, fue importante para continuar con la coordinación Provincial y Regional.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la invitación. **SEGUNDO:** Solicitar a la UNGL que en próximas reuniones y actividades las invitaciones sean enviadas con mayor anticipación para poder mejorar la participación y aprovechamiento de tan importantes actividades. **TERCERO:** Felicitar a la Unidad Ambiental por el excelente trabajado realizado a través de la Alcaldía quien esta coordinando y dirige.

**ARTÍCULO 35.** Se conoce el oficio MPO-SCM-395-2013 de Roxana Chinchilla Fallas, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Poas dirigido a la Comisión Permanente Asuntos Económicos, Asamblea Legislativa con copia al Concejo Municipal de Belén, notificaciones: [roxanaconcejo@municipalidadpoas.com](mailto:roxanaconcejo@municipalidadpoas.com) Me permito transcribir el ACUERDO NO. 7664-07-2013 dictado por el Concejo Municipal de este cantón, en su Sesión Ordinaria No. 168 celebrada el día 16 de julio del 2013, que dice: Se acuerda: ACUERDO NO. 7664-07-2013. El Concejo Municipal de Poás, apoya la iniciativa del Concejo Municipal de Belén, según consta en el oficio No. 4129/2013 el cual fue remitido a la Comisión Permanente Asuntos Económicos, Asamblea Legislativa referente a la consulta por medio del oficio ECO-209-2013 de Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, Jefa de Área, que tiene en estudio el proyecto de ley: "Modificación a la Ley de Régimen de Zonas Francas". POR TANTO igualmente este Concejo Municipal de Poás, se pronuncia en los mismos términos: PRIMERO: Manifestar el desacuerdo con el actual Régimen de Zonas Francas porque esta normativa no protege la producción nacional y porque no se respeta la autonomía municipal. SEGUNDO: Insistir en que los Gobiernos Locales deben ser tomados en cuenta en la revisión de

esta ley porque ella tiene serias implicaciones en todos los cantones donde se aplica. **TERCERO:** Informar que una verdadera consulta no es posible realizarla con respeto y seriedad en ocho días. **CUARTO:** Solicitar verdaderos espacios de consulta porque este tipo de leyes tiene serias consecuencia para los Gobiernos Locales. **QUINTO:** Ratificar la urgente necesidad de revisar las modificaciones y actuales leyes del Régimen de Zonas Francas. **SEXTO:** Afirmar que debe ser el gobierno local de cada cantón quien decida a quien puede o debe exonerar respetando sus propias políticas y planificación. **OCTAVO:** Comuníquese a la Comisión Permanente Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa. Envíese copia al Concejo Municipal de Belén y al Alcalde de la Municipalidad de Poás. Acuerdo Unánime y definitivamente aprobado.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, comenta que en relación a este tema me llamaron para preguntarme si nosotros estábamos haciendo algo, ya que en Parrita las empresas de las plantaciones de palma se están acogiendo al Régimen de Zona Franca, y la municipalidad está sufriendo graves consecuencias de presupuesto.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer el apoyo. **SEGUNDO:** Enviar copia a la Asamblea, IFAM; UNGL Y a las Federaciones Municipales para que apoyen esta iniciativa. **TERCERO:** Incorporar al expediente

**ARTÍCULO 36.** Se conoce el trámite 3412 de Mario Zamora Murillo. Reciban un cordial saludo, por medio de la presente yo Mario Zamora Murillo, cédula 4-113-969 dueño de terreno para construir, lote número 7 de 335.09 m2 en la Urbanización Joaquín Chavez, distrito La Ribera, según plano catastro No.14460247-81, solicito: El Oficio DIGH-OF-0193-2013 de SENARA con el fin de que se analice mi caso en función de otros estudios existentes en la zona vulnerable y sea eximido, también se aplique el criterio de la realización de un estudio de suelo, porque hasta la fecha se me he negado el permiso para poder construir en dicho lote. Cabe mencionar que en esta urbanización es el único lote sin construir que existe y hasta la fecha no se me ha permitido aprovecharlo para el fin que fue creada la urbanización. Para cualquier notificación sírvanse a llamar al 2650-0420, 2239-0756 o casa de Hernán Villegas Murillo 100 mts este de la estación del tren, centro de San Antonio de Belén. En espera de una respuesta satisfactoria.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Enviar copia del oficio DIGH-OF-0193-2013 de SENARA a Don Mario Zamora Murillo. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente. **SEGUNDO:** Consultar al Dpto. DIGH del SENARA si el contenido del oficio DIGH-OF-0193-2013 del 10 de Junio del 2013, sigue vigente o ha sufrido alguna corrección a la fecha.

**ARTÍCULO 37.** Se conoce el oficio SM-932-2013, trámite 3414 de Patricia Campos Varela, Secretaria Municipal, a.i, Departamento de Secretaría Municipal, Municipalidad de Barva, fax: 2260-2883. Asunto: Solicitud de Información (Asuntos Varios). La suscrita Secretaria Municipal le transcribe y notifica para su conocimiento y trámites pertinentes el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Barva en su Sesión Ordinaria N 39-2013 celebrada en el Salón de Sesiones a las diecisiete horas con tres minutos del día 08 de julio del 2013 que a letra dice: ACTA COMISION DE OBRAS CELEBRADA AL SER LAS 09:00 HORAS DEL DÍA LUNES 08 DE JULIO DE 2013,

PRESENTES: Ulises Otárola, Presidente Municipal, Regidor, Silvia Vargas Regidora Municipal, Regidor Suplente Luis Rodríguez Catastro, Gustavo Guzmán Ingeniería y ALONSO RODRÍGUEZ, Asesor legal, quien funge como Secretario de Actas.

PUNTO CINCO: Se lee copia de nota dirigida al Departamento de Ingeniería presentada por Don Luis Cartín de la Escarcha, Torres del Norte Condominio. En dicha nota se manifiesta que la Sala Cuarta eliminó la prohibición de desfogue a la Quebrada Seca y además que el MOPT le dio permiso para desfogar en la Ruta Nacional 119. Solicitamos a Ingeniería que nos de un criterio al respecto y un informe general sobre ambos asuntos. Igualmente recomendamos que se solicite al Señor Andrés Philipps de la División de Aguas del MINAET o quien allí le corresponda que nos aclaren sobre el alcance de los términos "Solución Integral" y "mitigación" expresados por la Sala Constitucional respecto del Voto 4050, igualmente se le solicite que nos aclare sobre la viabilidad técnica, efectividad y eficacia de la construcción de lagunas de retardo como medidas de mitigación en la Quebrada Seca. Recomendamos se solicite pronunciamiento sobre las sentencias de la Sala Constitucional sobre la Quebrada Seca a las Municipalidades que conforman la comisión del voto 4050, Heredia, San Rafael, Flores, Belén y al Ministerio de Salud y MINAET.  
(Copiado textualmente).

ACUERDO NO. 970-2013

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR DICHO INFORME Y SUS RECOMENDACIONES, APRUEBAN SOLICITARLE A INGENIERIA QUE NOS DE UN CRITERIO AL RESPECTO Y UN INFORME GENERAL SOBRE AMBOS ASUNTOS. IGUALMENTE RECOMENDAMOS QUE SE SOLICITE AL SEÑOR ANDRES PHILIPPS DE LA DIVISIÓN DE AGUAS DEL MINAET O A QUIEN ALLÍ LE CORRESPONDA QUE NOS ACLAREN EL ALCALCE DE LSO TÉRMINOS "SOLUCIÓN INTEGRAL" Y "MITIGACIÓN" EXPRESADOS POR LA SALA CONSTITUCIONAL AL RESPECTO DEL VOTO 4050, IGUALMENTE SE LE SOLICITE QUE NOS ACLARE SOBRE LA VIABILIDAD TÉCNICA, EFECTIVIDAD Y EFICACIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE RETARDO COMO MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN LA QUEBRADA SECA. RECOMENDAMOS SE SOLICITE PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS SENTENCIAS DE LA SALA CONSTITUCIONAL SOBRE LA QUEBRADA SECA A LAS MUNICIPALIDADES QUE CONFORMAN LA COMISIÓN DEL VOTO 4050, HEREDIA, SAN RAFAEL, FLORES, BELÉN Y AL MINISTERIO DE SALUD Y AL MINAET LO TRASLADAN AL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA, AL SEÑOR ANDRES PHILLIPPS DE LA DIVISIÓN DE AGUAS DEL MINAET, A LAS MUNICIPALIDADES QUE CONFORMAN LA COMISIÓN DEL VOTO 4050, HEREDIA, SAN RAFAEL, FLORES, BELÉN Y AL MINISTERIO DE SALUD Y AL MINAET PARA QUE PROCEDAN COMO CORRESPONDE AL RESPECTO. INFORME Y RECOMENDACIONES APROBADAS Y TRASLADADAS. VOTA NEGATIVAMENTE EL REGIDOR JOSÉ ANTONIO RAMIREZ AGUILAR, (4VOTOS). El Regidor José Antonio Ramírez solicita que conste en actas lo siguiente que a letra dice: Con respecto al artículo IV. Dictámenes de Comisión (Informes), indicamos que o se indica a que informes se refiere, por tanto esto nos impide manifestar una posición fundamentada. Hacemos el respectivo llamado de atención a la presidencia y miembros del Concejo Municipal para la corrección de dicho actuar. Rogamos las disculpas del caso a los y las interesadas, nos liberamos de responsabilidad al respecto.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, razona que es importante incluir y consultarle a la Dirección de Aguas del MINAE sobre las autorizaciones de desfogue al Río Quebrada Seca: ¿cuáles son los requisitos para otorgar los desfogues? ¿Qué parámetros se utilizan? El sábado pasado conocí al señor Paul Chaverri y me comentaba sobre varias urbanizaciones que serán construidas en San Rafael de Heredia con desfogues al Quebrada Seca. Por ahí se dice que Belén será una laguna, ojala que no, pero si siguen los desfogues desmedidos, nosotros nos vamos a inundar. .

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom propone consultar los criterios técnicos y científicos para otorgar desfogues al Río Quebrada Seca y Bermúdez, porque en el caso de Belén se ha realizado una gran cantidad de inversión para solucionar el problema de las inundaciones, estamos muy preocupados si siguen autorizando desfogues, porque nosotros estamos sufriendo las consecuencias y las inundaciones.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aclarar que la resolución de Sala Constitucional Voto 4050 se encuentra vigente y de aplicación obligatoria. **SEGUNDO:** Enviar copia del criterio jurídico del Asesor legal a las Municipalidades relacionadas al Voto 4050, a la Comisión del Voto 4050 y a la Federación de Municipalidades de Heredia. **TERCERO:** Recordar la reunión del lunes 5 de agosto emitida por la Comisión Interinstitucional Voto 4050.

**ARTÍCULO 38.** Se conoce el oficio SM-1514-2013, trámite 3418 de la Licda. Alejandra Bustamante Segura, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de San Carlos. Le notifico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 15 de julio del 2013, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, mediante artículo N° 22, inciso 13, Acta 41, ACORDÓ: Tomar nota del oficio 4129-2013, de la Municipalidad de Belén, donde trasladan acuerdo sobre recomendaciones que hacen para el proyecto de Ley expediente 18754, denominado “modificación a la Ley de Régimen de Zonas Francas”. Votación Unánime ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Enviar copia del apoyo de Poás. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente

**ARTÍCULO 39.** Se conoce el trámite 3424, RDSM 03-2013 del Regidor Municipal Desiderio Solano dirigido al Licenciado Tomas Valderrama, Auditor Interno con copia al Concejo Municipal. Señor Valderrama por medio de la presente y con el respeto que me merece solicito la intervención de la Auditoria Interna de esta Municipalidad de Belén, que dentro de su normativa establece que no se deben otorgar permisos de ningún tipo si se tienen asuntos pendientes con el municipio. Situación que se viene presentando en el Centro de Eventos Pedregal, propiamente en la finca 185975. Cronología de hechos:

- 1- En el medio de comunicación nacional La Nación, del día domingo 7 de julio de 2013, se anuncia el gran evento La Era del Hielo en Vivo Sobre Hielo, para los días 3 y 4 de agosto del 2013, en el Centro de Eventos Pedregal.

- 2- En el medio de comunicación nacional La Nación, del día viernes 19 de julio de 2013, se anuncia la feria de autos usados, los días del 17 al 21 de julio del 2013.
- 3- En base a denuncias por incumplimiento de deberes y omisión por parte de funcionarios de esta Municipalidad, se generó el oficio DFOE-DI-3894 y oficio DFOE-DI-3895, desde el 21 de diciembre del 2012, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluación Área de Denuncias e Investigación, de la Contraloría General de la República. Donde dentro de sus disposiciones y recomendaciones corrijan las irregularidades y se investigue en los temas referentes i) al trámite de permisos de construcción y control del desarrollo de las obras relacionadas con el Centro de Eventos Pedregal y ii) a la autorización y control por parte de la Municipalidad, de las actividades lucrativas efectuadas en dicho Centro de Eventos detectadas en los permisos de construcciones y eventos que se vienen dando en este Centro de Eventos. Además, esta Auditoría Interna tiene pendiente informes al Concejo Municipal sobre el resultado de las Relaciones de Hechos Nro. RH-AI-03-2012, RH-AI-04-2012. Cabe señalar que la Auditoría Interna Municipal, es la responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los citados documentos.
- 4- El 13 de marzo del 2013, ingresa a esta Municipalidad la RESOLUCIÓN No. 233-12-TAA, DENUNCIADO: EMPRESA PEDREGAL, del Tribunal Ambiental Administrativo. Este Tribunal prueba realmente que se violaron leyes básicamente de protección al ambiente y mediante conciliación la empresa debe cumplir con una serie de proyectos y pago de montos económicos, que hasta la fecha este regidor no conoce el cumplimiento de estas obligaciones legales pendientes.
- 5- El 13 de marzo del 2013, en el DJ-077-2013, dirigido al Señor Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal, de acuerdo con solicitud verbal a la Dirección Jurídica de esta Municipalidad sobre el cumplimiento del artículo 14 del Reglamento para el Otorgamiento de los Permisos de Construcción, por parte de la empresa del grupo Pedregal, el último párrafo la Dirección Jurídica responde: (copia textual) “ *No obstante lo anterior una vez culminada la tramitación de ese expediente sea por resolución de fondo o por acuerdo homologado por este Tribunal, y se tenga conocimiento por parte de la Municipalidad de Belén, no habría obstáculo jurídico alguno, para tramitar el permiso y aprobarlo, si cumple ( el subrayado no es del original) con todos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios, pues no habría en ese contexto ningún asunto pendiente.* De una forma incomprensible para este regidor el 14 de marzo del 2013 aprobaron tres permisos de construcción en un solo día en la finca 185975, con más de 25000 metros cuadrados de construcción y quedando pendiente obras ya construidas como puentes y calles de acceso, entubamiento de una quebrada, movimientos de tierra en área de protección del Río Bermúdez, apertura de un canal que desemboca en el mismo río y otros trabajos dentro de la zona de protección que visualizaron los del Tribunal Ambiental, que hasta la fecha este regidor no tiene conocimiento si ya se tramitaron los permisos.
- 6- El 14 de marzo del 2013, se otorgaron los permisos de construcción No. 8752, 8751 y 8750, con más de 25000 metros cuadrados de construcción en la finca 185975, que tiene como dirección el Centro de Eventos Pedregal; hay que recordar que ya existen además los salones 1, 2 y 3, más las baterías de baños con más de 7000 metros cuadrados de construcción (permiso 8502-12). La administración municipal en estos últimos tres permisos

de construcción no valoró el voto de la Sala Constitucional 2012-08892, que es de conocimiento de esta Municipalidad desde el 28 de junio de 2012 y que es de aplicación obligatoria en todos los cantones la aplicación del mapa de afectaciones de pozos y nacientes y vulnerabilidad de suelos según la legislación vigente en concordancia con las matrices de SENARA. Los permisos de construcción se han otorgado en una zona amarilla o media cerca de los pozos AB-738 y AB-327, según el mapa versión 6-2013, del 10 de junio 2013, estos permisos fueron concedidos en áreas próximas a fuertes taludes de erosión, con pendientes perpendiculares donde se pueden dar erosiones importantes o inestabilidad del suelo debido a la explotación de material y obras físicas; en otros momentos estas áreas han sido inundadas por las fuertes crecidas del río Bermúdez, que debido a la extracción de material el suelo se ha bajado considerablemente. De acuerdo al mapa de vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico en el Cantón de Belén, la finca folio real 185975 se encuentra en zona de vulnerabilidad media y aplica para este caso lo indicado por la matriz de criterios de usos del suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico, por lo que el desarrollador deberá presentar estudios ante la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA.

- 7- En el AI-72-2012, se mencionó que en el permiso 8502 los montos que se cobraron por los permisos de construcción son muy inferiores a los tasados por el CFIA, caso que este regidor no ha sido informado si esta anomalía en perjuicio del erario público ha sido resuelta y en el caso de los últimos permisos en algunos casos se puede visualizar que algunos montos no coinciden con la tabla del CFIA.

En virtud de los temas denunciados este regidor solicita muy respetuosamente a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén investigar, corregir e informar al denunciante y al Concejo Municipal de Belén, en pro de corregir los incumplimientos dados por parte de los responsables de la administración Municipal tendientes al cumplimiento de la normativa legal vigente.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, recuerda que hace unas semanas entro un Oficio de Alvaro Solera sobre el proyecto que se construye al este del Hotel Marriott, donde nos recordó que no se aplicaron las matrices de vulnerabilidad. En este Oficio se menciona que tampoco se aplico esa tabla al Centro de Eventos Pedregal, lo cual sigue reflejando diferencias en el trato a los municipios. Le parece muy importante que la Ley se aplique a todos, porque no hay excepciones y no deben hacerse. Así como se hizo el cierre del Centro de Eventos Pedregal, el Estado ayudo a solventar la problemática de ese Centro pero debe cumplir con lo estipulado por el Tribunal y No debe tener nada pendiente con la Municipalidad de Belén, cosa que no parece cierta.

El Vicepresidente Municipal Desiderio no vota asume la Regidora Suplente Maria Antonia Castro.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado aclara que en la Administración somos parejos para todos.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Lorena Vargas, María Antonia Castro, Rosemille Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado: PRIMERO:** Incorporar al expediente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Auditoría que

mantenga informado a este Concejo Municipal **TERCERO:** Enviar copia a la Contraloría de servicios.

A las 8:40 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

María Lorena Vargas Víquez  
Presidenta Municipal